

Sesión 62.^a ordinaria en Lunes 30 de Agosto de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUMUCIO Y VICUÑA SUBERCASEAUX

SUMARIO

1. Se anuncia la tabla de fácil despacho.
2. Continúa la discusión general del proyecto sobre prenda agraria y queda pendiente.
3. El señor Labarca explica las razones por las cuales el partido radical se ha negado a formar parte del actual Gabinete. El señor Sierra hace indicación para que se publique en la prensa diaria el discurso del señor Labarca.
4. El señor Ayala formula algunas observaciones sobre la Caja de Crédito Popular y propone un proyecto de acuerdo y un proyecto de ley sobre la materia.
5. El señor Sepúlveda Leal se refiere a la última huelga de telegrafistas y especialmente a la suspensión de los promotores de la huelga y al enjuiciamiento de algunos obreros por supuestos actos de sabotaje. El señor Alzamora cita el caso de separación de un telegrafista de Antofagasta.
6. El señor Barra Woll denuncia algunos cobros indebidos hechos a comerciantes ambulantes de Valparaíso.
7. El señor Barra Woll propicia el reconocimiento del Gobierno soviético de Rusia.
8. Quedan para segunda discusión todas las indicaciones de primera hora, a petición del señor Edwards Matte. El señor Sierra retira su indicación para publicar en la prensa diaria el discurso del señor Labarca.
9. Continúa la discusión general del proyecto de remate de terrenos salitrales. Usa de la palabra el señor Alvarez. Se acuerda enviar de nuevo el proyecto a Comisión.
10. Continúa la discusión de las modificaciones del Senado en el proyecto de sueldos de la Armada. Queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que envía aprobado un proyecto de ley que deroga el decreto-ley N.º 670 sobre censura y publicación de noticias en tiempo de guerra.

Oficio del Senado en que envía aprobado un proyecto de ley en que deroga el decreto-ley N.º 671 sobre entrada o salida del territorio en caso de guerra.

Oficio del Senado en que comunica no haber insistido en la aprobación de los siguientes proyectos rechazados por esta Cámara:

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para donar al Club de Tiro al Blanco de dicha ciudad, el terreno que actualmente ocupa esta institución;

Proyecto que autoriza la inversión de cierta suma en la cancelación de los gastos efectuados con ocasión de los funerales y entierro de los restos del ex-Presidente de la República, vicealmirante don Jorge Montt;

Proyecto que destina al servicio de la policía de Santiago una extensión de terrenos fiscales ubicados en la ribera sur del río Mapocho;

Proyecto que organiza el cuerpo de policía de Lota;

Proyecto que autoriza la inversión de 11.000.000 de pesos en la adquisición de equipo para el ferrocarril de Arica a La Paz;

Proyecto que establece que la sexta subdelegación "Purapel" del departamento de Constitución, formará parte, en adelante, de la comuna de Sauzal, del departamento de Cauquenes;

Proyecto que declara de utilidad pública una extensión de terrenos para la ejecución de un camino de acceso al puente de Tinguiririca, en San Fernando;

Proyecto que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de armonizar sus disposiciones con el texto de la Ley de Residencia;

Proyecto que fija los límites de los territorios de las provincias de Llanquihue y Chiloé; y

Proyecto que reglamenta las circulaciones de automóviles.

Nota del Presidente de la Cámara de Diputados de Francia con que acompaña un cajón con documentos parlamentarios.

ACTA

Sesión 61.ª ordinaria en 27 de Agosto de 1926.—Presidencia del señor Gumucio.

Se abrió a las 4.15 P. M. y asistieron los señores:

Acharán Arce, Carlos	Lois, Arturo
Adrián, Vicente	Manquilef, Manuel
Alamos Barros, Luis	Marín T., Federico
Alessandri, Jorge	Matta Figueroa, E.
Alvarez A., Héctor	Melivilu, Francisco
Alzamora Ríos, R.	Möller, Alberto
Armas, Rodolfo	Montes Velasco, A.
Ayala, Luis	Mora M., Marcial
Barra Woll, Salvador	Morales, Virgilio
Bart Herrera, Manuel	Moreno Bruce, Alfredo
Becker V., Cristiano	Moreno Echavarría, R.
Binyons, Alberto	Navarrete, Manuel J.
Cabrera Ferrada, Luis	Navarro Ocampo, Luis
Cannobbio, Agustín	Orrego Puelma, Jorge
Canto, Rafael del	Ortega M., Rudecindo
Cárdenas, Nolasco	Palacios, Vicente
Carvallo, Delfín	Peña Villalón, Eliseo
Contreras L., Carlos	Picasso, Juan A.
Córdoba R., José S.	Piraino, Francisco
Cruzat Vicuña, M.	Quevedo, Abraham
Cruz Concha, Ernesto	Retamales, Nicasio
Cruz S., Luis V.	Reyes Díaz, Pedro
Cuadra, M. A. de la	Rivas Vicuña, Manuel
Elgueta, Carlos R.	Rivera, Narciso
Espejo Pando, A.	Rodríguez de la S., H.
Estay C., Fidel 2.º	Rojas Richard, A.
Figueroa A., Hernán	Rojas Mery, Eulogio
García H., Ignacio	Rubio, Santiago
Gómez Pérez, Roberto	Sepúlveda M., José L.
González, Cardenio	Siera, Wenceslao
Guerra, Jorge Andrés	Silva Campo, Gustavo
Gutiérrez, Aníbal	Silva Lastra, Rafael
Gutiérrez Alliende, I.	Torres, Isaura
Gutiérrez Alliende, R.	Ugalde, Pedro León
Gutiérrez, Rosamel	Ugarte Bustamante, R.
Guzmán, Leonardo	Urrejola, J. Francisco
Guzmán García, S.	Urrutia Manzano, I.
Herquínigo, Alejandro	Valencia C., Luis A.
Jara, René de la	Varas, Fernando
Labarca, Santiago	Vergara L., Carlos
Letelier Elgart, Pedro	Vicuña, A. Custodio
Lillo, Enrique	Vicuña S., Augusto

El Secretario señor Errázuriz Mack nna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.
Se levantó la sesión a las 7 P. M.

El acta de la sesión 59.ª ordinaria, celebrada el día Martes 24 de actual, se declaró aprobada por no haber merecido observación. El acta de la sesión 60.ª celebrada el día Miércoles 25, quedó a disposición de los señores Diputados.

Se dió cuenta:

1.º De una presentación suscrito por 30 señores Diputados en la que piden al señor Presidente que se sirva citar a la Cámara a la presente sesión, con el objeto de tratar del proyecto del Senado que prorroga el plazo por el cual se autorizó al Gobierno para proceder al remate de diversos lotes de terrenos salitrales.

Habiéndose repartido oportunamente la citación correspondiente, se mandó al archivo.

2.º De un oficio del señor Ministro del Interior, en el que remite los datos que le fueron solicitados a petición del señor Vergara, sobre el cumplimiento que ha dado la Compañía de Tracción Eléctrica al contrato vigente con la Municipalidad de Santiago, sobre tranvías y alumbrado de esta ciudad.

3.º De tres oficios del señor Ministro de Hacienda, en los que remite los antecedentes y datos solicitados por los Diputados que se expresan:

Por el señor de la Cuadra, acerca de los empleados dependientes de ese Ministerio que se encuentran en comisión en el extranjero;

Por el señor Letelier, respecto del escalafón del personal de la antigua Oficina de Vistas de Aduanas, y los antecedentes que se tuvieron en consideración para seleccionar los siete pesadores y los cinco aspirantes que fueron nombrados Vistas Cuartos de la nueva oficina.

Por el señor Contreras Labarea, sobre la presentación que habría formulado la Compañía Anglo Chillian de Tocopilla para que se le revocase la resolución de la Superintendencia de Aduanas que condenó a esa empresa a pagar una suma de dinero por mercaderías introducidas por Tocopilla.

4.º De un oficio del señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, en respuesta al que se le dirigió a petición del señor Reyes, transmitiéndole las observaciones formuladas por este señor Diputado en la sesión de 18 del actual, relacionadas con el accidente ocurrido en el mineral de Chuquicamata.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.º De dos oficios del Honorable Senado:

En uno comunica que esa Corporación ha tenido a bien no insistir en las modificaciones introducidas al proyecto que fija la pauta y sueldos del personal sanitario, que fueron desechadas por esta Cámara.

Quedó definitivamente terminada la tramitación de este proyecto y en conformidad con los acuerdos adoptados respecto de él por el Congreso Nacional, fué comunicado a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Fíjase para el segundo semestre del año en curso la siguiente planta y sueldos del servicio de Sanidad Pública:

Director General de Sanidad	\$ 21,000
Director General Auxiliar	15,000
Secretario	10,200
Asesor Jurídico	10,200
Ingeniero Sanitario	10,200
Arquitecto Sanitario	10,200
Jefe de Demografía	10,200
Oficial de Partes	7,650
Contador	7,650
Seis oficiales primeros, con 5,100 pesos cada uno	30,600
Diez oficiales segundos, con 3,360 pesos cada uno	33,600
Procurador	3,000
Jardinero primero	2,550
Portero primero	2,500
Dos jardineros segundos, con 2,040 pesos cada uno	4,080
Portero segundo	2,040

Servicio Técnico

Doce Jefes Inspectores Médicos, con 11,900 pesos cada uno	\$ 142,800
Catorce Inspectores médicos, con 10,200 pesos cada uno	142,800
Dieciocho cirujanos jefes, con \$ 8,110 cada uno	145,980

Veinticinco cirujanos, con 6,800 pesos cada uno	170,000
Diez oficiales escribientes, con 2,000 pesos cada uno	20,000

Sección Bacteriología

Tres bacteriólogos, con 5,100 pesos cada uno	15,300
Dos ayudantes, con \$ 2,000 cada uno	6,000
Un mozo	1,800

Sección Química

Un jefe \$	9,000
Un subjefe	7,500
Dos ayudantes primeros, con 4,500 pesos cada uno	9,000
Tres ayudantes segundos, con 3,900 pesos cada uno	11,700
Un mozo	1,800

Sección Sueros y Vacunas

Cinco ayudantes primeros, con 4,500 pesos cada uno \$	22,500
Cuatro mozos, con 1,800 pesos cada uno	7,200
Un veterinario	6,000
Dos caballeros, con 1,800 pesos cada uno	3,600
Un cuidador	1,800

Sección Alimentos y Drogas

Dos farmacéuticos, con 6,000 pesos cada uno	12,000
Un oficial escribiente	2,400
Seis inspectores, con 3,900 pesos cada uno	23,400

Sección Tecnología y Entomología

Un jefe \$	6,000
Un dibujante	3,000
Un mozo	1,800

Sección Enfermeras Visitadoras

Un jefe \$	6,000
Un subjefe	4,500
Un escribiente	2,100

Sección Enfermedades Venéreas

Un escribiente \$	2,100
-----------------------------	-------

Sección Escolar

Un escribiente \$	2,100
-----------------------------	-------

Sección Bienestar del Niño

Un escribiente \$	2,100
-----------------------------	-------

Sección Publicaciones

Un corrector de pruebas \$	3,900
Un escribiente	2,700

Distritos Sanitarios de Santiago

(Inspectores auxiliares sanitarios)

Seis inspectores primeros, con 4,500 pesos cada uno \$	27,000
Cincuenta y cuatro inspectores auxiliares segundos, con 3,900 pesos cada uno	210,600
Doce enfermeras visitadoras, con 2,700 pesos cada una	32,400
Seis escribientes, con 2,100 pesos cada uno	12,600
Abogado auxiliar	6,000

Oficina de Moscas y Ratas

Un Jefe \$	6,000
Un oficial escribiente	2,400
Seis auxiliares, con 3,900 pesos cada uno	23,400
Un chofer	1,800

Oficina de Desinfección

Un jefe \$	6,000
Siete auxiliares, con 2,700 pesos cada uno	18,900
Un mecánico	2,700
Un fogonero	2,100
Un chofer	1,800

Consejo de Higiene

Asignación al Presidente \$	6,000
---------------------------------------	-------

Un oficial de secretaría	2,400
Para asignación a cinco miembros del Consejo (según el artículo 21 del Código Sanitario)	8,000

Estación Sanitaria de Arica

Un mecánico	\$ 2,700
Un desinfectador	2,700
Dos marineros, con 2,700 pesos cada uno	5,400
Un motorista	2,700
Un practicante	2,700
Un escribiente	2,400

Estación Sanitaria de Punta Arenas

Un mecánico	\$ 2,700
Un desinfectador	2,700
Dos marineros, con 2,700 pesos cada uno	5,400
Un motorista	2,700
Un practicante	2,700
Un escribiente	2,100

Zonas Sanitarias

(4.a Zona Sanitaria)

Un secretario	\$ 6,000
Un contador	3,600
Un asesor jurídico	3,000
Un estadístico	3,600
Un veterinario	6,000
Un oficial de partes	3,000
Un motorista para la lancha del servicio de Sanidad Marítima	2,400

(Otras Zonas Sanitarias)

Diez escribientes, con 2,400 pesos cada uno	\$ 24,000
Diez bacteriólogos, con 6,000 pesos cada uno	60,000
Treinta y seis mozos y porteros, con 1,500 pesos cada uno	54,000

Oficina del Registro Sanitario y Plano Santiago

Un dibujante primero	\$ 4,500
Un dibujante auxiliar	3,900
Dos oficiales auxiliares, con 2,100 pesos cada uno	4,200

Casas de Limpieza

Dos administradores, con 1,800 pesos cada uno	\$ 3,600
Tres bañeros, con 1,500 pesos cada uno	4,500
Un mecánico para la estufa Gester-Hercher	2,100
Un lavadero de los baños y departamentos	900

Garage

Un mayordomo	\$ 3,000
Un mecánico	3,900
Un ayudante mecánico	2,100
Siete choferes de primera clase, con 1,800 pesos cada uno	12,600
Tres choferes de segunda clase, con 1,500 pesos cada uno	4,500

“Artículo 2º Los cargos creados por esta ley son incompatibles con toda otra función fiscal o municipal remunerada, a excepción de los empleos, funciones o comisiones de la enseñanza superior.

“Art. 3º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones ciento ochenta mil seiscientos veinte pesos (\$ 2.180.620), a fin de que atiendan a los gastos indispensables para la mantención de estos servicios durante el segundo semestre del año en cursos.

“Art. 4º El gasto que demande la presente ley se deducirá oportunamente del Presupuesto del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social para el año en curso.

Art. 5º No serán aplicables al personal sanitario a lo que se refiere la presente ley,

Las disposiciones de la ley 4,075, de 29 de Julio de 1926, en todo lo relacionado con sus asignaciones.

“Art. 6.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Y en el otro devuelve aprobado con modificaciones el proyecto que rebaja los sueldos al personal del Ejército.

Quedó en tabla.

6.º De una petición del señor Acharán en la que solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, a fin de que se sirva enviar a esta Cámara todos los antecedentes sobre la distribución hecha por el Consejo de Bienestar Social de los 50.000,000 de pesos a que se refiere el decreto-ley número 368, de 9 de Marzo de 1925.

El señor Gumucio (Presidente), manifestó que se dirigiría el oficio solicitado.

Entrando a la hora de los incidentes, el señor Torres formuló diversas observaciones acerca de los siguientes asuntos:

Numerosas irregularidades que se están cometiendo en la Municipalidad de Valledupar, y conveniencia que habría que se designara un Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena en visita que se avoque los procesos que existen pendientes por estas irregularidades.

Urgencia que existe de que el Ministerio de Obras Públicas dé cumplimiento a lo dispuesto en el decreto-ley número 367, de 24 de Marzo de 1925, que ordena la construcción de tres puentes en la provincia de Atacama;

Malversaciones ocurridas en la administración de los fondos de caminos del departamento de Valledupar;

Conveniencia que habría de que el Inspector General del Ejército autorizara el uso de las medallas que en señal de agradecimiento obsequió el pueblo de Valledupar a la oficialidad y tropa de los Regimientos Ferrocarrileros y Zapadores que prestaron ayuda y concurso a ese pueblo con ocasión del terremoto de 1922.

Terminó sus observaciones el señor Torres solicitando que se dirigiera a su nombre dos oficios: uno al señor Ministro de Justicia y al señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, el

otro, transmitiéndole las observaciones formuladas por Su Señoría en la presente sesión.

El señor Urrejola usó de la palabra, en contestación de las observaciones hechas en la sesión anterior por el señor Sierra, acerca del mayor gasto que ha significado para la empresa de los Ferrocarriles del Estado, la electrificación de la primera Zona.

Acerea de este asunto usaron de la palabra los señores Sierra, Alessandri, Reyes, Labarca y González.

El señor Contreras Labarca formuló indicación, en nombre del Comité Comunista, para que se destine la orden del día de la presente sesión a tratar del proyecto que mejora los sueldos de los empleados de Correos y Telégrafos.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Por 41 votos contra 24, se dió por desechar la indicación del señor Contreras Labarca, para que la orden del día de la presente sesión se destine a tratar del proyecto que aumenta los sueldos al personal de Correos y Telégrafos.

La votación fué nominal a petición del señor Contreras Labarca, hecha en nombre del Comité Parlamentario del Partido Comunista.

Votaron por la afirmativa los señores

Alvarez, Alzamora, Ayala, Barra Woll, Bart, del Canto, Cárdenas don Nolasco, Carvallo, Contreras Labarca, Córdoba, Cruz don Luis, Espejo, Estay, González, Guzmán Cortés, Lillo, Melivilu, Navarrete, Piraino, Quevedo, Retamales, Reyes, Rojas Richard y Sepúlveda don José Luis.

Votaron por la negativa los señores:

Acharán, Alamos, Alessandri, Armas, Becker, Binyons, Cabrera, Cannobbio, Cruzat Vi-

cuña, Cruz don Ernesto, de la Cuadra, Elgueta, Figueroa Anguita, Gumucio, Gutiérrez don Luis, Gutiérrez don Rosamel, Guzmán García, Herquíñigo, de la Jara, Labarrea, Letelier, Lois, Marín, Matta Figueroa, Montes, Mora, Morales, Moreno Bruce, Moreno Echavarría, Navarro Ocampo, Palacios, Peña, Rivera Silva, Rodríguez, Rojas Mery, Rubio, Sierra, Urrejola, Urrutia Manzano, Valencia y Vicuña don Angel Custorio.

En seguida y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento, se puso en votación la orden del día propuesta en la solicitud de citación para la presente sesión, suscrita por 30 señores Diputados y resultó aprobada por 35 votos contra 14.

Dentro de la orden del día y en conformidad con la votación anterior, se pasó a tratar del proyecto que prorroga el plazo por el cual se autorizó al Gobierno para proceder al remate de algunos lotes de terrenos salitres.

Continuó la discusión general de este proyecto y usaron de la palabra los señores Navarrete y Alvarez.

Por haber llegado la hora de término de la sesión se levantó ésta a las 7 P. M.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De 12 oficios del Senado:

Núm. 278.—Santiago, 26 de Agosto de 1926.—Con motivo de la moción y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Derógase el decreto-ley número 670, de 17 de Octubre de 1925, sobre censura de publicidad y noticias en tiempo de guerra o conmoción interior.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). — **Romualdo Silva Cortés**.—**Enrique Zañartu**, Secretario.

Núm. 279.— Santiago, 26 de Agosto de 1926.—Con motivo de la moción y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Derógase el decreto-ley número 671, de 17 de Octubre de 1925, sobre prohibición de entrar o salir del territorio chileno cuando el país se encuentre en guerra o conmoción interior.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). — **Romualdo Silva Cortés**.—**Enrique Zañartu**, Secretario.

Núm. 280.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta, para donar al Club de Tiro al Blanco de dicha ciudad, el terreno de propiedad municipal que actualmente ocupa esta institución.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 158, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). — **Romualdo Silva Cortés**.—**Enrique Zañartu**, Secretario.

Núm. 281.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de 7,130 pesos, en la cancelación de los gastos de funerales y entierro de los restos del ex-Presidente de la República, vicealmirante don Jerge Montt.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en con-

testación a vuestro oficio número 148, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 282.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esa Honorable Cámara, que destina al servicio de la Policía de Santiago una extensión de terrenos fiscales, ubicados en la ribera sur del río Mapocho.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 147, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 283.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, que organiza el Cuerpo de Policía de Lota, desechado por esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 157, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 284.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley desechado por esa Honorable Cámara, que destina la cantidad de once millones de pesos (\$ 11.000.000) en la adquisición de equipo para el Ferrocarril de Arica a La Paz.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 169, de 13 de Junio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 285.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esa Honorable Cámara, que establece que la sexta subdelegación "Purapel", del departamento de Constitución, formará parte en adelante, de la comuna de Sauzal del departamento de Cauquenes.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 146, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 286.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por esa Honorable Cámara, que declara de utilidad pública una extensión de terrenos para la ejecución de un camino de acceso sur al puente Tinguiririca, en San Fernando.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 145, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 287.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de armonizar sus disposiciones con el texto de la ley de residencia, que fué desechado por esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 144, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 288.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley que fija los límites de los territorios de las pro-

vincias de Llanquihue y Chiloé, desechado por esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 143, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

Núm. 289.— Santiago, 27 de Agosto de 1926.—El Senado ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto que reglamenta la circulación de automóviles, desechado por esa Honorable Cámara.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 156, de 7 de Julio último.

Dios guarde a V. E.— (Firmado). —
Romualdo Silva Cortés.—Enrique Zañartu,
Secretario.

2.º De la siguiente nota del Presidente de la Cámara de Diputados de Francia:

Pour faire suite aux échanges de documents parlementaires qui ont lieu, chaque année, entre la Chambre des Députés de la République du Chili et la Chambre des Députés française, j'ai l'honneur de vous adresser une caisse contenant des documents énumérés au bordereau ci joint.

Agrééz, Monsieur le President, les assurances de ma haute considération.

1.—TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor Prosecretario.—El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho que regirá desde la próxima sesión hasta la primera ordinaria o cuasi ordinaria de la semana entrante:

1.º Proyecto del Senado que modifica el decreto-ley sobre Contrato de Prenda Agraria;

2.º Proyecto que establece que la percepción de las patentes mineras se hará por intermedio de las tesorerías fiscales de la República;

3.º Proyecto del Senado que deroga el decreto-ley número 670, de 17 de Octubre de 1925, sobre Censura de Publicidad y Noticias en tiempo de guerra o conmoción interior;

terior;

4.º Proyecto del Senado que deroga el decreto-ley número 671, de fecha 17 de Octubre de 1925, sobre prohibición de entrar o salir del territorio chileno, cuando el país se encuentre en guerra o conmoción interior.

2.—PRENDA AGRARIA

El señor Gumucio (Presidente). — Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que substituye algunos artículos del decreto-ley que establece el contrato de prenda agraria.

Tiene la palabra el honorable señor Rojas Mery.

El señor Rojas Mery. — Voy a terminar brevemente mis observaciones, porque he estado estudiando este proyecto con algunos honorables Diputados que se han preocupado de esta legislación y creo que también ellos desean hacer uso de su derecho.

De modo que voy a ocupar el menor tiempo posible en el desarrollo de mis observaciones.

Yo había presentado entre otras indicaciones a que me referí en sesión pasada, a la Comisión de Agricultura... Pero, séame permitido sobre esto hacer una pequeña digresión.

Cuando terminaba mis observaciones en la sesión pasada, y el señor Presidente me manifestó que había terminado la hora, de los bancos del frente salió una voz que dijo: "eso es lo que se deseaba obtener".

El Diputado por Traiguén no desea obstruir este proyecto. El Diputado por Traiguén desea simplemente que la Cámara se pronuncie sobre algunas indicaciones que ha formulado acerca de este proyecto con el propósito de conseguir un estudio más o menos acabado de esta nueva legislación para el país, había ido, *motu proprio*, a la para el país: había ido con ese propósito, *motu proprio*, a la propia Comisión de Agricultura. Como en esa Comisión no encontraran ambiente las ideas que yo sustentaba, me he visto obligado a distraer la atención de la Honorable Cámara con las indicaciones que he formulado.

Si nuestras Comisiones no tomaran como un ataque el hecho de que los Diputados que no pertenecen a ellas vayan a sus salas a pedirles que tomen en cuenta tales o cua-

les ideas, no nos veríamos en la necesidad de distraer la atención de la Cámara proponiéndolas aquí, quitándole con ello el tiempo que ella tiene destinado a asuntos de mayor importancia.

En la última sesión en que me ocupé de este asunto, hacía mención de las objeciones que me sugería la redacción del artículo 17 de este proyecto de ley que da privilegio de preferencia sobre el acreedor prendario al arrendador del predio por los cánones insolutos.

Yo creo que esto es muy grave, porque bastaría para burlar el defecho del acreedor prendario, que un arrendador, por enemistad o por cualquiera otra circunstancia, se coludiera con su arrendatario para que, aun cuando éste nada le adeudare, se presentara en un juicio que se le siguiera al tal arrendatario por un acreedor prendario, ejercitando su derecho de retención por tres, cuatro o más años de arriendos insolutos...

Y no hay que olvidarse que es al acreedor prendario a quien se quiere dar facilidades con esta ley, facilidades que podrían quedar burladas con una disposición de esta naturaleza.

Quiero, por esto, recalcar una vez más a la Cámara la importancia que tiene esta materia.

En la prenda, que está regida por el Código Civil, el acreedor prendario tiene la más grande de las garantías: la tenencia material de la cosa.

En esta legislación que se propone aquí, se subvierte el orden de este contrato sin tomar muy en cuenta que por ello mismo hay que dar toda clase de seguridades y facilidades al acreedor prendario para que pueda recuperar lo suyo; porque en el contrato de prenda agraria, la prenda queda, a la inversa de lo que pasa en la legislación civil, en poder del propio deudor. Y es por eso que yo he formulado indicación para que este privilegio del arrendador se extienda, como en la legislación argentina, sólo a un año de los cánones de arrendamiento.

De modo que el privilegio de los cánones de arriendo sobre la prenda agraria, sólo alcanza a un año de cánones insolutos.

Otra observación que iba a hacer se rela-

ciona también con el artículo 17 de la ley, que dice:

“Art. 17. No se admitirán tercerías de ninguna clase en los juicios ejecutivos que tengan por objeto la realización de los bienes afectos al contrato de prenda agraria”.

Yo había indicado que había conveniencia en establecer en esta ley que, como repito, ha sido calcada de la ley argentina, el concepto que aparece en el artículo 22 de aquella ley, y que dice:

“La acción ejecutiva instaurada o por instaurar... no se suspenderá por quiebra, muerte o incapacidad del deudor, ni por otra causa que no sea de orden escrita del juez competente dictada previa consignación del valor del certificado, sus intereses y costas calculados.

En los casos de muerte, incapacidad, ausencia o concurso del deudor, la acción se iniciará o continuará con los respectivos representantes legales, y si éstos no se presentaren en el juicio después de ocho días de citados, el juez procederá sin más trámite a designar un defensor ad-hoc”.

Esto dice la ley argentina, y esto es lo que yo hubiera querido que se hubiera puesto también en nuestra ley.

La Comisión, o por lo menos esa maldita acta a que me he referido, indudablemente no refleja el sentir de la Comisión... porque allí hay abogados distinguidos.

Se dió como fundamento para desechar esta idea, pura y simplemente, el de que ya estaba contemplada en nuestra legislación civil; y, al efecto, en el acta aparecen erróneamente citados los artículos 1377 del Código Civil, 486, número 7, 577 y 576 del Código de Procedimiento Civil.

He dicho erróneamente citados, porque lo que yo he insinuado es que no se paralice por ningún motivo el juicio en estos casos. Que se notifique al representante del deudor o del fallido, etc., en tales casos, y si no concurren dentro de octavo día, el juez, por ministerio de la ley, **ipso facto**, les nombra curador **ad litem** y que siga el juicio.

¿Qué es lo que dicen las disposiciones citadas como fundamento para rechazar la idea que yo he propuesto?

El artículo 1377 dice que no se puede seguir adelante la ejecución contra los here-

deros, si no se ponen previamente en conocimiento de ellos.

Y si no se cumple con esta disposición, ¿qué pasa?

Habría que recurrir a la engorrosa vía ordinaria; habría necesidad de rendir información sumaria de testigos; habría necesidad de avisar por los diarios, trámite sumamente engorroso en la forma en que lo establece nuestro Código de Procedimiento Civil.

Total: que a este acreedor prendario, a quien, según mi entender, hay que dar facilidades para que haga efectivo su crédito, se le va a obligar a seguir los trámites por demás dilatorios del procedimiento ordinario.

En caso de quiebra, tendrá que litigar en un concurso especial de acreedores hipotecarios y prendarios, con el síndico; tendrá que esperar aún para recuperar su dinero, la sentencia de grados, y todavía más, dictada la sentencia de grados, tendrá que esperar su turno en la prelación de créditos.

Todos estos trámites no sirven sino para poner tropiezos a esta legislación nueva, y por esto creo mucho más atinada y más aceptable la indicación a que he aludido: se pone a los herederos en conocimiento del juicio o de la acción entablados: si concurren, se sigue el juicio con ellos; si no concurren dentro de ocho días, se les nombra curador "ad litem" y se sigue el juicio en esta forma hasta su fallo definitivo.

En la discusión particular de este proyecto formularé las indicaciones del caso y daré más extensión a mis observaciones, si así fuera necesario.

El señor **Retamales**.—Tenía entendido yo que este proyecto de prenda agraria era un proyecto complementario de la ley de crédito agrario que se acaba de despachar. Pero, por las informaciones que he podido obtener y por lo que expresa el propio proyecto, veo que se trata de una cuestión completamente distinta.

Sería necesario aclarar este punto y que las personas que tomaron parte en la discusión de este negocio en el seno de la Comisión lo expliquen ampliamente.

Más todavía, debe hacerse una exposición de motivos y fijar el alcance del proyecto.

Por lo que respecta al Diputado que habla, yo tenía entendido que éste era un com-

plemento de la Caja de Crédito Agrario. Y así debe haberlo sido, porque la ley que se acaba de despachar dice en su artículo 1.º:

"Asimismo podrá emitir letras de crédito con garantía de préstamo sobre prenda agraria constituídos en conformidad a la ley".

Si embargo, la ley de Crédito Agrario no tiene ninguna relación con este proyecto sobre contrato de prenda agraria.

Por otra parte, el proyecto en discusión es una reforma de dos decretos-leyes del Gobierno de facto, que tenían por objeto llevar a cabo un sistema de protección al pequeño agricultor, pero que en la práctica no dieron resultado alguno. Ahora, nuestra Comisión cree resolver el problema mediante este proyecto que comprende dos artículos; pero, a mi modesto entender, este proyecto no va a dar los resultados que se esperan; y no los dará, porque pone las herramientas, la maquinaria, todo lo que puede empeñar el pequeño agricultor en manos de los agencieros, de los agiotistas. Es cierto que el pequeño agricultor conservará en su poder la prenda para seguir trabajando; pero, en cambio, lo entregamos en las manos insaciables de los agiotistas.

Por otro lado, no se establece tampoco en el proyecto el interés que tendrán estos préstamos, lo que también me hace pensar, que ésta no es la solución del problema.

Lo que hace este proyecto es entregar la situación afflictiva del pequeño agricultor en manos de los agiotistas. Los grandes agricultores obtendrán siempre por medio de su personalidad, de sus intereses, de su fortuna y de sus relaciones en el comercio, un crédito fácil. Pero hay que tener presente que esta ley de ser para proteger al pequeño agricultor, debe estatuir como la ley que rige en la República Argentina, en donde se les concede crédito hasta 10,000 pesos; de otro modo se les entrega a los apetitos insaciables de los prestamistas, de los agiotistas, que les prestarán al 24 por ciento, a pesar de que la ley establece como máximo el 12 o/o.

De manera, señor Presidente, que estos créditos, a mi modo de entender, deben tener perfecta relación con lo que se dispone en la ley que hemos despachado sobre crédito agrario.

Esta caja está afianzada por el Estado, tie-

Entro a pasar una ligera revista a cada ne un Director responsable que intervendrá en estas gestiones y que fijará el interés que deben tener los préstamos.

De manera que esta Caja Prendaria, o cualquiera otra que se desee fundar en el futuro debe estar bajo el tutelaje del Estado; porque, de otra manera, como lo decía, señor Presidente, entregamos las actividades de los pequeños industriales, de los pequeños mineros, a la explotación escandalosa y usuraria de los capitalistas, que viven solamente del esfuerzo de los que trabajan. Y yo creo que el Parlamento de mi país, por ningún momento pensará en mantener semejante situación para los pequeños industriales.

Por esto, señor Presidente, yo temo que este nuevo proyecto de prenda agraria, no dé ningún resultado, lo mismo que el decreto-ley, sobre esta materia, ya que lo cierto es que los agiotistas no prestan ninguna ayuda a la agricultura. Pero si este servicio se liga a la Caja de Crédito Agrario, los agricultores podrán obtener los préstamos que deseen a largo plazo y a bajo interés, siempre que den la suficiente garantía.

Por esto, señor Presidente, a mí me parece que la Caja debe ser más amplia, que debe hacer sus operaciones con todo cuidado según las necesidades, y no prestar dinero para pagar deudas, como pudiera suceder en muchos casos en que hay dueños de fundos que tienen hipotecadas sus tierras, sus casas hasta el máximo que pueden darles en los Bancos o en la Caja de Crédito Hipotecario y que podrían aprovechar de esta nueva institución para obtener más dinero.

Si esas personas, bien o malamente han invertido ya el dinero que han obtenido con sus hipotecas, han hecho uso de lo que al fin y al cabo es suyo. Pero hay que mirar el futuro, y tratándose de los que van a recurrir mañana a la protección del Estado, a la protección de estas Cajas que el Estado crea con el objeto de proteger con mayor largueza a los agricultores me parece que es indispensable que estas instituciones sean rigurosamente fiscalizadas. Es preciso que las mismas Cajas fiscalicen ampliamente la inversión de estos dineros que son para fomentar el cultivo de la tierra, para que tengan más trabajo nuestros agricultores, para que produzcan más, para que los artículos de consumo

tengan el justo precio que razonablemente deben tener.

Es necesaria, repito, esta fiscalización para que los dineros que preste esta Caja de Crédito Prendario, se inviertan en el objetivo correspondiente, y nó en automóviles, en artículos de lujo, en grandes palacios, en paseos a Europa, etc.

La inversión del dinero que se obtenga por este medio, debe ser bien fiscalizada, y los préstamos deben hacerse a los agricultores que están pendiente de su trabajo, desde las primeras horas de la mañana hasta la noche, pero nó a los individuos que no saben comprender el destino que deben dar a los dineros del Estado que pasan por sus manos. Sobre éstos debe ponerse mano enérgica, mano firme, a fin de evitar los derroches, porque de lo contrario, estas Cajas del Estado acarrearán la derrota, la decadencia de la agricultura y tampoco habrá después crédito en el extranjero para ayudar a nuestros agricultores.

En la discusión particular, señor Presidente, me voy a permitir proponer las reformas que estime del caso para que esta legislación nueva de la prenda agraria, quede ligada a la de la Caja de su mismo nombre y a su mismo objetivo.

De otra manera, como lo dije al comenzar, entregaríamos especialmente a los pequeños agricultores en manos de prestamistas insaciables que jamás se amedrentan ni se avergüenzan de cobrar intereses usurarios, impidiendo así el desarrollo de la producción que el pueblo necesita para su alimentación, y que ésta se pueda obtener a un precio equitativo.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Melivilu.

El señor **Melivilu**. — No voy a hablar ahora, señor Presidente.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán García**. — Aunque este proyecto está todavía en su discusión general, es conveniente adelantar algunas observaciones para que sean tomadas en cuenta después, y especialmente con el objeto de que la Comisión informante se sirva darles también una benévola acogida, si es posible, concurre con las observaciones que voy a hacer.

uno de los artículos y haré algunas observaciones.

El artículo 5.º ha sido objetado en cuanto ordena que la prenda agraria se constituya por escritura pública; objeción hecha por el honorable señor Rojas Mery, quien ha hecho observaciones muy atinadas a este respecto y consideraba que esta medida era una especie de traba que se establecía para los contratantes.

En realidad, la escritura pública es una garantía que se da al contrato. Porque si el contrato de prenda agraria se constituye por instrumento privado, podría fácilmente ser redarguido de falso, y por cuanto una vez inscrito pasaría a tener condiciones legales de exigibilidad, con todas las formalidades que la ley exige; pero nadie podría quitarle al deudor que desconociera la veracidad del instrumento privado. El contrato nacería con un defecto que le restaría la seguridad y confianza que la misma ley debe procurar darle.

Tengo alguna práctica, señor Presidente, en la redacción de estas garantías que se dan en los contratos de casas compradoras de productos agrícolas.

Lo que generalmente ocurre en la región Sur del país es que el deudor da en prenda algunas especies al acreedor, quien se da por tomador de ellas y las devuelve al deudor por medio de un contrato de comodato o préstamo de uso. Pues bien, tanto el contrato de mutuo o el de cuenta corriente que contienen la obligación principal, cuanto el de prenda y comodato, se otorgan en un solo instrumento. Por consiguiente, no existe el peligro de que el otorgamiento de la prenda por escritura pública haga incurrir a los contratantes en mayores gastos, ya que si como es costumbre, el contrato principal se otorga por escritura pública, en esta misma escritura se consigna también el contrato accesorio.

No participo, pues, de las aprensiones del señor Rojas Mery sobre este particular.

Continuando la rápida revisión del proyecto en discusión, advierto que el artículo 7.º dispone:

“El Conservador entregará al acreedor un certificado acreditando la inscripción verificada en el Registro de Prenda Agraria”.

Yo creo, señor Presidente, que este artículo es enteramente superfluo, pues, co-

mo se trata de un registro público, puede el acreedor, el deudor, o un extraño pedir las copias que desee de los instrumentos insertos en él.

Si se mantiene el artículo 7.º del proyecto, se va a dar margen posiblemente a dificultades y litigios. Bastará con que se argumente que en un caso determinado no se dió el certificado aludido para que se considere que el contrato ha adolecido de falta de algunas de sus formalidades.

Fácil será decir: el legislador tuvo en vista un fin especial al ordenar en forma expresa el otorgamiento de dicho certificado. La falta de él acarrea la ineficacia del contrato.

Entre tanto, yo estimo, señor Presidente, que el legislador no tiene ningún propósito especial al disponer este trámite. Si esto es así, efectivamente, yo haría indicación para suprimir lisa y llanamente el artículo.

En el artículo 9.º hay una disposición que dice:

“La inscripción subsistirá mientras no se anote la escritura pública de cancelación”.

Por lo tanto, hay necesidad de una escritura pública de cancelación y de una anotación en la inscripción del registro de prendas conforme a esta disposición.

En el artículo 15 hay una disposición contradictoria. Dice así:

“El deudor de la Prenda Agraria podrá, en cualquier momento, cancelar el gravamen constituido sobre los bienes afectos al contrato, consignando el aporte adeudado, intereses y otros valores que se deriven de las obligaciones del contrato, en la Caja Nacional de Ahorros, y presentando al Conservador la boleta de depósito para su anotación en el Registro respectivo.

La cancelación la hará el Conservador, previa notificación al acreedor, por carta certificada, y si éste no formulare oposición, en el plazo de diez días”.

Se ve entonces que no se mantiene la doctrina de la cancelación de la prenda por el mismo procedimiento con que se constituyó; si la prenda se constituyó por medio de una escritura, la cancelación debe también hacerse por medio de la escritura pública inscrita y no por medio de un certificado.

La consecuencia de que se redujera a es-

critura pública este certificado, será el de dar una autenticidad que no reviste tal como está en el proyecto en discusión.

Además, dice que: "La cancelación la hará el Conservador previa notificación al acreedor, por carta certificada, y si éste no formulare oposición, en el plazo de diez días."

Ya no se va a cancelar la prenda por medio de escritura pública, sino que se usa un procedimiento especial para notificar al acreedor la cancelación de la prenda enviándole una carta certificada que surtirá todos sus efectos si el acreedor no reclama en el plazo de 10 días.

¿Desde cuándo se contarían estos diez días? ¿Desde la fecha de la carta? ¿Desde la certificación o desde la recepción de la carta por el acreedor?

Nada de eso ha dicho la ley en discusión. Creo que es conveniente, pues, completar esta disposición estableciendo que en todo contrato de prenda agraria debe existir un domicilio expreso para los efectos de la notificación que indica el artículo 15, inciso 2.º y que la carta sea enviada a ese domicilio expreso, para que los acreedores de este contrato no puedan alegar ignorancia de esta notificación.

Habría pues que completar la disposición, si se mantiene este inciso.

El señor **Gutiérrez** (don Luis).—Entiendo que Su Señoría se pone en el caso de que se mantuviera la disposición...

El señor **Guzmán García**.—Precisamente, honorable Diputado, esto es si se mantuviera la disposición, y digo que convendría completarla en el sentido de que se dijera que para los efectos de esta notificación, se señale un domicilio expreso a fin de evitar que se alegue ignorancia por los acreedores, si no hubiere llegado a sus manos la carta certificada, lo que a mi juicio, puede ocurrir. Es frecuente que una persona viva en Santiago y que tenga un fundo, por ejemplo, Los Angeles, en el cual esté situada la hacienda.

La carta certificada podrá ser dirigida a esta última ciudad.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Advierto al honorable Diputado que ha terminado el tiempo destinado a la tabla de fácil despacho: quedará Su Señoría con la palabra.

3.—SITUACION POLITICA.—NEGATIVA DEL PARTIDO RADICAL A FORMAR PARTE DEL ACTUAL GABINETE.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, corresponde usar de la palabra al honorable señor Barra Woll.

El señor **Labarca**.—¿Me permite, honorable Diputado? Desearía ocupar cinco o diez minutos de la primera hora.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Labarca.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Labarca**.—El rechazo hecho por el Partido Radical del ofrecimiento de integrar el actual Gabinete, se ha prestado a una serie de comentarios, comentarios que culminan con el torpe editorial que publica "El Mercurio" de esta mañana.

Creemos nosotros indispensable imponer la opinión pública de cuál es nuestra norma de conducta, cuáles las finalidades que perseguimos y cuáles los motivos que nos han obligado a tomar una determinación, cuya gravedad no se nos escapa.

Para esto parece necesario hacer un análisis, aunque sea somero del régimen constitucional en que vivimos.

Se ha sostenido que el régimen presidencial significa la negación de la acción de los partidos políticos o sea el anulamiento de las colectividades políticas. Esto es sencillamente un absurdo y para demostrarlo, me basta leer algunos comentarios a la Constitución Norteamericana, que establece el régimen presidencial típico.

Tengo a la mano un libro sobre ella, escrito por el ex-presidente Hárrison y en cuyo prefacio se lee lo siguiente:

"El papel que han desempeñado los partidos en la política nacional, no ha llamado la atención, sino hasta últimamente. Hoy está, sin embargo, bien reconocido que el sistema norteamericano sería materialmente impracticable sin la ayuda coordinada de tal organización. Para que nuestros conciudadanos obtengan que se haga algo, es necesario, que, por medio de amenazas o de artificios, alguno de los partidos tome a su cargo el hacerlo. Wáshington y sus asocia-

dos desaprobaban las actividades de los partidos. Ellos creían que el partidismo acabaría al fin con el Gobierno popular. En realidad, sin embargo, a causa de la organización que dieron al Gobierno, hicieron ellos que la organización y la maquinaria de los partidos fueran absolutamente necesarias.

El Gobierno descrito en la Constitución es complejo e intrincado; se tomaron tantas precauciones en contra de toda festinación que en la práctica resulta embarazoso y extremadamente inmanejable. Teóricamente esto es una gran ventaja, porque se evita con ello la intrusión del Gobierno en la esfera de la libertad individual; pero en realidad impide que el Gobierno obre en interés del bien público. El partido político obligando al Ejecutivo y al Congreso a seguir cierto programa, rompe el equilibrio cuidadosamente elaborado por los constituyentes y consigue que se éntre en acción."

Me parece que bastaría esas solas palabras para demostrar que en el régimen presidencial es absolutamente necesaria la acción de los partidos políticos. Ahora bien, ¿podría realizarse, o mejor dicho, ejercitarse esta acción de los partidos? Se ejercita en primer lugar eligiendo al jefe de la Nación. El jefe de la Nación, dentro del régimen presidencial es la cabeza directiva, motora del Gobierno del país.

El Presidente de la República, en el régimen presidencial, no sólo es el agente del Congreso, no sólo es el administrador general de la colectividad, sino que además es el cerebro directivo de las actividades legislativas. Y quiero leer, a este respecto, otro párrafo, en el cual se dice que las Cámaras no pueden marchar sin que el Ejecutivo les fije normas.

Dice así:

"Hoy el Presidente es el jefe del Gobierno, el que lleva la voz por el pueblo, el agente responsable de que se hagan las cosas. Pedimos ahora un Gobierno que responda pronto a la opinión pública con actos. Un Gobierno expedito debe ser concentrado, y la concentración requiere la acumulación de la autoridad y de la discreción en las manos de uno solo. En el sistema de los Estados Unidos, el presidente es este poderoso instrumento de la voluntad po-

pular. De aquí en adelante su éxito o su fracaso debe medirse por los servicios que haga al pueblo y no por los métodos que emplee. Si es honrado, valiente y dotado de espíritu público, tendremos confianza en que sabrá guardar la Constitución.

En ninguna parte es hoy la acción del Presidente más potente que en el campo de la legislación. El mensaje informativo acerca del estado que guarda la Nación, mandado por un mensajero para que fuese leído en el Congreso por un Secretario, ha cedido su lugar a lo que puede llamarse "programa administrativo." El Presidente y los consejeros que él elige toman cada vez una parte mayor en la preparación de la legislación de carácter general y en impeler al Congreso a adoptarla. El Presidente Wilson ha aparecido personalmente ante el Congreso muy a menudo para compelerlo a seguir su política. Y como Director y representante del partido que está en el poder, el Presidente ha usado toda su autoridad y todo su prestigio para poner en práctica su programa."

El Presidente es el Director, el representante del o los partidos políticos que lo han elegido. De acuerdo con ellos debe gobernar; por intermedio de ellos debe encauzar la obra del Poder Legislativo.

Los consejeros que rodean al Presidente—los Secretarios de Estado—deben ser los portavoces de esos partidos.

El Gabinete actual no fué organizado con este criterio. Desvinculado de los partidos políticos ha carecido de orientación y no ha sabido dirigir la labor legislativa. Ha hecho aun gala de prescindir de las colectividades políticas y sólo las ha llamado para declarar enérgicamente que no tomaría en cuenta sus consejos.

Semejante actitud sólo habría podido justificar por actos al Gobierno que hubieran contado con el aplauso de la gran mayoría de nuestros conciudadanos. Pero, es una verdad a voces, que Chile entero está descontento, irritado y desconfía de la capacidad de los señores Ministros que no han resuelto uno sólo de los graves problemas nacionales.

La marcha misma del Congreso se ha resentido con esta incapacidad. Han faltado rumbos a la labor legislativa, unidad de ac-

ción a ambas Cámaras, porque el propio Ejecutivo carecía de ellos.

El Partido Radical, que anhela un Gobierno enérgico y capaz, ¿podría aceptar la cartera de Hacienda en un Gabinete que así ha procedido, en un Gabinete que no representa a la opinión pública y que se derrumbará con el aplauso de Chile entero?

Nó, señor Presidente.

Se ha dicho que ésta es una invasión de atribuciones. Nosotros sostenemos que S. E. el Presidente de la República es dueño de cambiar o no cambiar su Gabinete, así como el Partido Radical es libre de ir o no ir a un Gabinete que S. E. haya organizado.

No se puede pedir que un partido político colabore en un Gabinete en que no tienen ambiente sus ideas, que se sabe que no representa el interés de la Nación. Esta actitud corresponde a los lacayos que siempre están dispuestos a aplaudir la actitud de sus amos a trueque de obtener prebendas.

El Partido Radical ha seguido una línea perfectamente recta en política, y si hoy ataca al Gabinete y ha acordado no colaborar en él, no es porque desee volver a la vieja politiquería de cambullones. El Partido Radical declara francamente ante el país, y asume la responsabilidad total de esta declaración, que el Gabinete no cuenta con su confianza, y agrega que, aunque se le ofrecieran todas las carteras del Gabinete, no aceptaría formar parte de él mientras permanezca en su puesto el honorable señor Ibáñez.

Y no lo mueve a adoptar esta actitud ni un mezquino criterio político ni un anhelo de obtener prebendas: lo único que el Partido Radical desea es que haya gobernantes capaces de hacer frente a la difícil situación actual del país.

Los problemas se han agravado de día en día y el actual Gabinete no ha sabido ni resolverlos ni siquiera estudiar ninguno de ellos. El problema de nuestras finanzas, por ejemplo, ha estado entregado al buen criterio de las Cámaras que han hecho cuanto han podido para evitar la bancarrota.

El problema internacional ha sido llevado en forma desastrosa, a pesar de la opinión de la Cámara y de la de los dirigentes de todos los partidos políticos, a pesar de contar

con la desaprobación de uno de los Ministros de Relaciones Exteriores.

Y todo esto ha sido la obra del señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

El partido radical no puede solidarizarse con estos actos ni formar parte de un Gabinete en el que al día siguiente de su llegada se producirían lógicamente nuevos choques por disparidad de criterio entre sus miembros, y prefiere decir con franqueza que en estas condiciones se mantendrá alejado del Gobierno.

Ahora, si quisiéramos responder a las insinuaciones malévolas que se hacen en el editorial del diario a que me he referido, podríamos también interpretar la actitud de semejante órgano de prensa, estudiando cómo ha cambiado siempre de criterio según sea el Gobierno dominante en la Moneda, cómo ha aplaudido los actos de militares y civiles, de los Presidentes de las ideas más encontradas; cómo los Ministros de credos más diversos han contado siempre con su aquiescencia; y estaríamos autorizados para decir que ese diario, al aplaudir los actos de todos los Gobiernos, sólo ha perseguido una finalidad: tener una situación en la Moneda que permita realizar a algunos de sus personeros las bien pagadas gestiones que les encomiendan los grandes capitalistas extranjeros.

Pero nosotros no queremos hacer ese análisis, y sencillamente declaramos ante el país entero, que el partido radical no formará parte de un Gabinete en que no esté en contacto con hombres que comprendan verdaderamente los problemas nacionales, que estén dispuestos a resolverlos y que tengan coordinación en su labor. El partido radical cooperará con los demás partidos en la organización de un Gabinete de esta especie, que salve a la Nación.

Al recibir al actual Gabinete en nombre del partido radical, declararé en esta Honorable Cámara que mi partido respetaría la actual Constitución y que tenía confianza en que el Excmo. señor Figueroa sabría ejercitar con tino y discreción las excepcionales atribuciones que ella le confería.

Es el momento de que S. E. el Presidente de la República pruebe que esa confianza era justificada.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Barra Woll.

El señor **Ayala**.—Permítame una palabra Su Señoría.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara y de los Diputados inscritos para conceder la palabra a Su Señoría.

Acordado.

El señor **Ayala**.—Señor Presidente, existe en la actualidad un verdadero clamor entre las clases obreras y los empleados...

El señor **Sierra**.—Señor Presidente, formulo indicación para que se publique el discurso del honorable señor Labarea en la prensa diaria.

El señor **Barra Woll**.—Se publicará en el Diario de Sesiones.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Nó, señor.

El señor **Gumucio** (Presidente).—En discusión la indicación.

Puede continuar el honorable señor Ayala.

4.—CAJA DE CREDITO POPULAR

El señor **Ayala**.—Señor Presidente:

Existe en la actualidad un verdadero clamor entre las clases obreras y de empleados, sobre todo, señor, en los empleados públicos, por el abuso irritante que cometen los agencieros prestamistas; el abusos que cometen estos usureros está en completa pugna con las obligaciones que les señala la ley.

Esta rama del Poder Legislativo ya se preocupó en una ocasión de legislar sobre esta materia a fin de evitar en parte el abuso a que me voy a referir, creando la Caja de Crédito Popular, por ley número 3,607; pero, desgraciadamente, esta ley adolece de algunos defectos muy fácil de subsanarlos, y el actual Directorio de esta Caja ha torcido abiertamente el espíritu de esta ley, como le voy a probar por un documento público.

Quiero, señor Presidente, referirme primero a los abusos de los prestamistas agencieros.

Dada la difícil situación económica de la clase asalariada del país, éstos se ven compelidos a ser clientes obligados de las casas de préstamos: es así cómo una gran parte

de nuestro pueblo, empeña las prendas el día Lunes para sacarlas el día Sábado y seguir así sucesivamente. Note la Honorable Cámara, que por sólo los días que las prendas están en la agencia, se les cobra meses completos, luego cuando las especies dejadas en prendas son de un valor menor de diez pesos, los señores agencieros cobran un diez y veinte centavos por el boleto, amén, señor Presidente, de que cuando se va a sacar una prenda y hay centavos de por medio, cinco y aún diez, estos caballeros los niegan con una pasmosidad que asombra; agréguese a esto el abuso que cometen cuando un empeñante desea hacer una transacción con una prenda que tiene empeñada: nunca puede conseguir que se la muestren sin antes haber pagado la suma de 60 centavos, teniendo la obligación de mostrarlas sin gravamen alguno para el empeñante en ciertas horas del día.

Personas que me merecen plena fe, me han informado que una agencia del barrio Matadero, llamada "La Maravilla", hace poco tiempo, cerró sus puertas por duelo durante dos días hábiles de la semana. Muy respetable es la medida; pero también es, señor Presidente, respetable el interés de los empeñantes... Pues, señor, ¿qué hicieron estos caballeros?... En el lapso de esos dos días terminaron mes muchas prendas y otras se perdieron por haber cumplido su plazo...

Y aun cuando los interesados habían ido en esos días a cumplir con su obligación, estos prestamistas de "La Maravilla" no aceptaron excusas y cobraron un nuevo mes de interés al empeñante por esos dos días corridos por única culpabilidad de ellos.

Luego, señor Presidente, conozco otro caso que lo he presenciado personalmente: existe en la calle de San Pablo número 3202, una agencia que lleva el nombre de la misma calle, que en sus boletos tiene estampado el derecho que se reserva para renovar o nó una prenda cuando han vencido los tres meses de plazo; esto se presta a muchos abusos.

Así, señor Presidente, podría enumerar una enorme cantidad de casos comprobados y no deseo hacer perder más tiempo a esta Honorable Cámara.

Gran satisfacción experimentó la clase asalariada cuando se creó la Caja de Crédi-

to Popular, institución pública que vendría a competir ventajosamente con la usura desmedida de los agencieros; pero, señor Presidente, desgraciadamente, no ha pasado así.

La Caja de Crédito Popular ha seguido un rol que sin lugar a equivocarse podríamos llamarlo desgraciado; basta recordar, lo del derrumbe fatal de su edificio de la calle de San Pablo, que aún hay muchos obreros y empleados que lamentan la pérdida de sus prendas no rescatadas en esa fecha y que no recibieron compensación alguna. La tragedia, que enlutó varias familias de esta capital, más vale no recordarla.

Después tenemos, señor, los reglamentos que se les impone a los obreros para conseguir un préstamo sobre sus prendas; se me ha informado que allí se les exige carnet de identidad, exigencia que dificulta la acción del empeñante de escasos recursos. Aun más: las tasaciones las hacen más bajas que en las agencias particulares, pero ello es sólo en cuanto de obreros se trata; entregándolos con estas medidas coercitivas a la usura de los agencieros particulares.

Esto que le pasa a los asalariados, es un caso especial, como digo, señor Presidente; pero no acontece lo mismo con ciertos señores que tienen bandera alta entre algunos empleados o jefes de la Caja.

Sólo así se explica lo que manifiesta la copia del documento que voy a leer a esta Honorable Cámara, y que consta en los archivos del segundo juzgado civil de esta capital, y que dice así:

“César Roa y Víctor Araya, ex-síndicos de la quiebra de don Carlos Borgoño, a US. respetuosamente decimos:

“Que habiendo terminado nuestra sindicatura, venimos a rendir cuenta de la única operación que fué hecha en cumplimiento de un acuerdo unánime de los acreedores tomado en junta de 3 de Noviembre de 1925.

“Esta operación consistió en empeñar en la Caja de Crédito Popular, mercaderías de la quiebra para pagar intereses adeudados a esta institución y en renovar el préstamo de las mercaderías ya dadas en prenda a fin de **evitar una liquidación violenta en pública subasta.**

“En efecto, el 12 de Noviembre de 1925, fecha en que se efectuaron las operaciones correspondientes, se adendaba a la Caja de Crédito Popular:

Por empeño anterior de mercaderías.—Por capital	\$ 20,500
Por intereses de este préstamo hasta el 26 de Diciembre de 1925	6,318
Por gastos de avisos de remate de los señores Eyzaguirre	374
Total	\$ 27,192

“Se pagó a la Caja de Crédito Popular del modo siguiente:

Obtenido por renovación del préstamo sobre las antiguas mercaderías empeñadas	\$ 17,840
Obtenido por el empeño de nuevas mercaderías	8,500
Abonado al señor Borgoño por perjuicios sufridos en las mercaderías antiguas, con el derrumbe de la Caja de Crédito Popular	852
Total	\$ 27,192

Tenemos, señor Presidente, en consecuencia, que la Caja de Crédito Popular ha efectuado operaciones de empréstitos por prendas a capitalistas, y todavía con el agravante de ser un dinero para evitar una quiebra violenta por la suma alzada de 20,500 pesos, y otro por la suma de 8,500 pesos. Luego tenemos también, como lo demuestra el documento que acabo de leer, que se ha pagado por perjuicios al señor Borgoño la cantidad de 852 pesos.

A la simple vista esto no aparece como un cargo para los dirigentes de la Caja; pero si analizamos la ley que creó esta Caja, nos encontramos inmediatamente con el artículo 1.º, que dice a la letra:

“Créase en Santiago la Caja de Crédito Popular con personalidad jurídica, con el objeto de atender al ahorro y a préstamos, **cuya cuantía no exceda de 1,000 pesos en cada operación**”.

Y tenemos, señor, que la Caja ha hecho operaciones por 20 y tantos mil pesos.

El señor **Edwards Matte**.—Su Señoría debe saber, tal vez Su Señoría lo ignora, que posteriormente, con el objeto de hacer más

fácil la lucha de esta institución, destinada, precisamente, a poner una valla a las ansias usurarias de los agencieros particulares, el Poder Legislativo modificó ese artículo 1.º que Su Señoría acaba de leer, e hizo extensivo el monto de los préstamos hasta por la suma de 5,000 pesos, si no me equivoco.

Hago esta salvedad para que Su Señoría no discorra sobre una base errónea.

El señor **Ayala**.—Pero, por lo menos, el Directorio de la Caja ha faltado al espíritu de la ley, puesto que ha hecho préstamos por 20 y tantos mil pesos.

El señor **Lisoni**.—Pero se trata, en los préstamos a que Su Señoría se refiere, de operaciones distintas: sumadas varias operaciones dan ese resultado, pero, por separado, dan sumas inferiores.

El señor **Ayala**. — De todas maneras es bueno que la Cámara investigue estos hechos, para que se corrijan.

El señor **Lisoni**.—Pero es imposible limitar el número de operaciones que hace esta institución... Ha sido establecida para hacer préstamos.

El señor **Ayala**. — Continúa el artículo primero, señor Presidente:

“Esta institución podrá establecer sucursales en el lugar de su funcionamiento y agencias en otras ciudades del país, a medida que lo aconseje el desarrollo de sus negocios y lo permitan los fondos de que disponga”.

Y así como esta Caja, señor Presidente, hace operaciones hasta por 20 y tantos mil pesos con una sola persona, bien podría también dar cumplimiento a la parte pertinente de este artículo, instalando sucursales...

El señor **Lisoni**. — Procura dar cumplimiento a la ley y está actualmente preocupada de organizar sucursales en Valparaíso y en Santiago y, para este efecto, ya ha nombrado una comisión, a fin de que estudie este punto.

El señor **Ayala**. — La que seguirá estudiando.

El señor **Lisoni**. — Cosas de importancia no pueden hacerse tan a la ligera, de una sola plumada.

El señor **Ayala**. — Pero ese es el resultado de casi todas las comisiones.

El señor **Lisoni**. — Es necesario dedicarle cierto tiempo a la realización de estas

ideas, como ser, estudiar el número de funcionarios con que ha de contar cada oficina, el costo del personal, el costo de las instalaciones, etc.

Y debe saber Su Señoría, además, que en cada Caja de Crédito Prendario debe haber una Caja de Ahorros.

El señor **Ayala**. — Su Señoría, en otra oportunidad, podrá rectificarme, porque mi colega, el señor Barra Woll, que está inscrito para usar de la palabra, me está exigiendo que termine mis observaciones.

El señor **Lisoni**. — Pero no quiero que Su Señoría discorra sobre una base errónea.

El señor **Bart**. — Por lo que ha dicho el honorable señor Ayala, se ve que los préstamos que se están haciendo no son pequeños préstamos, y eso va en contra del espíritu de la ley.

El señor **Lisoni**. — Hay exceso de fondos para préstamos...

El señor **Bart**. — Precisamente, por eso se hacen préstamos excediéndose de la suma fijada por la ley.

El señor **Ayala**. — El honorable señor Lisoni ha venido a defender a los directores de la Caja...

El señor **Lisoni**. — Nó, señor, no defiendo a nadie; digo la verdad.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Ruego a los honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor **Ayala**. — Se podrá afirmar, por parte de la administración de la Caja, y también por parte de mis honorables colegas que han salido aquí a su defensa, y que me merecen mucho respeto, que estos préstamos, se han hecho por parcialidades en diferentes boletos; pero ello significa lisa y llanamente una completa contradicción al espíritu de la ley y ello irroga un serio perjuicio a las clases asalariadas del país, pues estas operaciones obligadamente tienen que afectar los empréstitos en baja escala, como también el giro de la Caja será menor en cuanto a operaciones y así no podrá darle cumplimiento a lo que establece la ley en lo relacionado a establecer sucursales en Santiago y las provincias, y con esto la Caja, mejor dicho, los dirigentes de la Caja de Crédito Popular, propician en forma casi directa la usura de los agencieros particulares.

No se debe olvidar por un instante, se-

ñor Presidente, que el espíritu de la ley 3,607, fué para dar facilidades en forma particular a los obreros y empleados, no para evitar liquidaciones violentas de malos negocios.

El señor **Edwards Matte**. — Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor **Ayala**. — También se desprende de este documento, la especial voluntad que se gastó la Caja con el señor Borgoño de la quiebra, para hacerle las consabidas reparaciones del caso en sus intereses por perjuicios sufridos en el derrumbe del edificio de la Caja, voluntad esta, que no se ha gastado para con los pequeños empeñantes, muchos de los cuales han tenido que contentarse con lamentar la pérdida de sus especies empeñadas.

De esto que acabo de manifestar, se desprenden serios cargos para el Consejo Administrativo de la Caja de Crédito Popular, pero, señor Presidente, mi ánimo es de que estas cosas se remedien, que se enmienden estos errores cometidos y que no se siga por esa pendiente que van los señores Consejeros.

Todo esto lo atribuyo, señor Presidente, a que en este Consejo Administrativo de la Caja, las clases asalariadas no tienen su representante genuino.

Dada la situación que se produce actualmente con los usureros prestamistas particulares, hay la necesidad, entonces, de dar cumplimiento a la ley, estableciendo las sucursales que señala el artículo 1.º; pues en la actualidad existe una sola tienda de esta Caja, y que, dada su ubicación, impide a casi la totalidad de los interesados poder llegar hasta ella, pues cuando éstos recurren a las agencias, es por que no cuentan con un centavo, y de consiguiente, no tienen cómo movilizarse para llegar al establecimiento a que aludo.

Por esta razones, fundadísimas, según mi concepto, y en las que está de acuerdo en parte el honorable señor Edwards Matte, voy a presentar a esta Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando que la Caja de Crédito Popular, fué constituida para proteger a las clases asalariadas, según lo expresa fielmente el artículo 1.º, y tomando en cuenta que los servicios que actualmente presta la Caja son muy restringidos y se hace ne-

cesario su ampliación, hoy más que nunca, debido a la difícil situación económica actual:

La Cámara acuerda manifestar al Poder Ejecutivo que estima llegado el caso de proceder a la ampliación de los servicios de la Caja de Crédito Popular a los barrios populares de la ciudad de Santiago, y en la misma forma extender los servicios de esta Caja, a la brevedad posible, a las provincias”.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

El señor **Edwards Matte**. — ¿Me permite el honorable Diputado decir una palabra respecto de lo que acaba de manifestar Su Señoría?

El señor **Ayala**. — Con el mayor agrado.

El señor **Edwards Matte**. — Debo decir que tengo especial satisfacción en coincidir con Su Señoría en el anhelo de que deben extenderse los beneficios de la Caja, para defender a las clases populares contra la usura exorbitante que las agencias realizan.

Esta institución está destinada especialmente, su nombre así lo indica, a beneficiar a las clases populares.

Desde hace muy poco tiempo formo parte, lo que considero un alto honor, del Consejo de esta institución; y desde que he llegado a este Consejo me he preocupado, creyendo interpretar así el espíritu de los legisladores, de extender la órbita de acción de esta institución... Y como una demostración, honorable Diputado, de que los tropiezos que ha habido para llevar a término esta obra de extensión, no son la consecuencia de un concepto erróneo de parte del Consejo directivo, sino de las dificultades materiales que para ello existen — dificultades que, por no abusar de la benevolencia de la Honorable Cámara, no explico ahora en la sesión misma, pero que tendré el mayor agrado en decirles privadamente a Su Señoría — puedo citar un manifiesto, un recorte de prensa, que mostraré a Su Señoría, y que le probará cómo es efectivo que en el Consejo de esta institución existe, no sólo el deseo, sino la preocupación constante de realizar esta extensión de su órbita de acción. Y, al efecto, mañana mismo debe celebrar sesión el Consejo de la

Caja de Crédito Popular y posiblemente, honorable Diputado, en la sesión de mañana quede acordado el establecer en Santiago una nueva sucursal.

Celebro la coincidencia de esta circunstancia con las observaciones de Su Señoría, y le ruego que no considere el acuerdo que, sin duda, tomará mañana el Consejo, como una consecuencia directa del discurso, ciertamente bien inspirado de Su Señoría, pero que en no pocos conceptos demuestra desconocimiento de las realidades del problema.

Agradezco la benevolencia de Su Señoría para permitirme esta interrupción.

El señor **Ayala**. — Celebro mucho las observaciones de Su Señoría; pero debo advertirle que no pretendo llevarme la gloria barata de ser el tutor de este acuerdo de establecer una nueva sucursal: el único espíritu que tengo es que esto se haga a la brevedad posible...

El señor **Edwards Matte**. — Así lo creo yo.

El señor **Ayala**. — ... y se establezca la nueva sucursal. No es otro el propósito que me guía al formular estas observaciones.

El señor **Edwards Matte**. — Así me ha parecido a mí también honorable Diputado.

El señor **Ayala**. — Luego, señor Presidente, me han merecido observación algunas disposiciones de la ley a que me vengo refiriendo y me voy a permitir presentar a la consideración de mis honorables colegas algunas reformas que estimo convenientes introducir en ella.

Considerando de especial interés y que es aspiración general de los asalariados su participación en la cosa pública, vengo a presentar a esta Honorable Cámara la reforma del artículo 5.º de la ley número 3,607, promulgada el 27 de Febrero de 1920, por lo siguiente de su parte pertinente:

“La Administración de la Caja de Crédito popular estará a cargo de un Consejo compuesto por cinco consejeros nombrados por el Presidente de la República, dos de los cuales deben ser representantes de sociedades obreras con personería jurídica, dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados y un Director”.

También pido que el artículo 1.º en su parte final diga:

“Cuya cuantía no exceda de 1,000 pesos en

cada operación que se efectúe con una misma persona”.

En la actualidad dice “cuya cuantía no exceda de 1,000 pesos en cada operación”.

Sería esta la única forma de limitar esa especie de favoritismo que hoy existe en la Caja, como lo prueba el caso de la persona a que me he referido, persona a la cual se le prestaron 20,000 pesos, lo que no es tolerable.

Termino agradeciendo la interrupción que me ha permitido el honorable Diputado.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — El proyecto de Su Señoría seguirá la tramitación reglamentaria.

El señor **Sepúlveda Leal**. — ¿Me permitirá a mí también una interrupción el honorable Diputado?

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Con la venia de los honorables Diputados inscritos y de la Honorable Cámara, puede hablar Su Señoría.

5. — HUELGA DE TELEGRAFISTAS

El señor **Sepúlveda Leal**. — Quiero hacerme eco y comentar ante esta Honorable Cámara una solicitud mandada al señor Ministro del Interior por el Directorio de la Confederación Ferroviaria. Este Directorio es la corporación que dirige la organización de todos los ferroviarios del país y está formado por un núcleo de personas que estudian los medios de mejorar las condiciones del gremio y de encontrar solución a los problemas que se presentan para el desarrollo de las actividades de los obreros ferroviarios.

Este Directorio elevó una solicitud al señor Ministro del Interior pidiéndole que tuviera a bien reponer en sus puestos a los telegrafistas de Valdivia, Augusto Luerós y Oscar Rojas, telegrafistas que fueron suspendidos de sus puestos a raíz de la huelga ocurrida el 5 de Julio, si no me equivoco, y que afectó al gremio de telegrafistas de todo el país.

Estos servidores de la Nación, haciendo uso de la facultad que les da la ley, hicieron la huelga en el país y cúpole al Diputado que habla, junto con el compañero de banco, señor Ayala, intervenir en la solución del conflicto. Comprendiendo que el Gobierno, de acuerdo con la norma por la cual se rige

todo Gobierno capitalista en estos casos, se iba a encastillar en su punto de vista para la solución de este conflicto, intervine en él, y, junto con mi colega Ayala, nos acercamos al señor Ministro del Interior, rogándole que pusiera esta vez su buena voluntad al servicio de la solución de este conflicto. Nos comprometimos nosotros, de acuerdo con el personal, y los dirigentes del gremio en huelga y que tienen su residencia en Santiago, a acudir a la sala del señor Ministro del Interior, para buscar una fórmula que solucionara este movimiento que afectaba a toda la normalidad del país.

El señor Ministro del Interior accedió a nuestra petición y, en efecto, pocos minutos después tuvimos una reunión con los dirigentes del gremio de telegrafistas, el señor Ministro del Interior y dos Diputados: el que habla y el honorable señor Ayala.

En aquella reunión el señor Ministro del Interior prometió a los dirigentes de la huelga que no habría represalias contra el gremio siempre que los telegrafistas se comprometieran a volver al trabajo dentro de las cuarenta y ocho horas. El Ministro del Interior dijo además, que el Gobierno y la Dirección de Telégrafos pondrían todo lo que estuviera de su parte para resolver el punto que había dado origen a la huelga, esto es, que se les repusiera en sus sueldos el 15% que se les había rebajado y que afectaba tan hondamente los salarios de este personal.

Alguna razón habría para que estos elementos hicieran la huelga que suspendieron después en la esperanza de que se cumpliera la palabra empeñada, promesa burguesa cuyo cumplimiento yo puse en duda. El caso es que la Dirección General de Telégrafos ha elaborado un proyecto en que se restablecen los sueldos antiguos y en que se fija un aumento del 10% al personal que hace trabajo nocturno. De manera que los hechos demuestran que había una razón de justicia que impulsaba a estos obreros a declararse en huelga.

Pues bien, solucionado el conflicto, prometió el jefe del Ministerio, como palabra del Gobierno, que no se tomarían represalias; pero, una vez más, los empleados y obreros del país han visto que son falsas las promesas que la burguesía hace por medio del Gobierno, por medio de las fuerzas del poder

a los asalariados y trabajadores en general cuando se suscitan conflictos entre el capital y el trabajo... Sabemos que todas esas promesas son mentiras: sólo frases con las cuales se engaña al proletariado y se le subyuga, a fin de evitar que se levante de frente para ir a la conquista de mejores días, de mejores condiciones, a fin de poder realizar sus labores y obtener su subsistencia.

Al decir esto lo hago porque los hechos, que son más elocuentes que las palabras, y que se traducen en lecciones vivientes que palpamos diariamente nos vienen demostrando que los empleados y trabajadores, no deben esperar nada del favor del Estado, sino de la unidad de su potencia y de su acción societaria sometiéndose a una disciplina férrea: si entregan sus fueros o sus derechos en manos de dirigentes burgueses, siempre serán víctimas del Estado o de las clases capitalistas... Porque la lucha de clases establece intereses opuestos que se hacen sentir en todas estas manifestaciones de la vida diaria de los explotados.

Es el caso que, a raíz de la palabra del jefe del Gabinete, a las 48 horas, eran suspendidos de sus puestos, en forma injusta, los dos jefes del movimiento de telegrafistas de Valdivia.

¿Es posible que el jefe del Gabinete demuestre a la faz del país que no respeta su palabra empeñada...?

A los comunistas no nos extraña esto: conocemos el valor de las personalidades que tienen su responsabilidad dentro del Gobierno del Estado capitalista!... Y, por el contrario, esta falta del cumplimiento de la palabra empeñada de un gobernante nos da una prueba más de lo que afirmamos... Y, para los trabajadores y empleados debe ser ésta una lección que debe ser siempre aprovechada, ya que día a día, momento a momento, la duda y la rebeldía y la conciencia plena de sus derechos debe ser la base única sobre la que descansen todas sus aspiraciones.

Estos caballeros fueron suspendidos de sus puestos y todavía no se les ha repuesto; por el contrario, el señor Ministro del Interior ha negado su asentimiento a una solicitud que le han presentado los dirigentes de todos los ferroviarios del país que han solido con la unión de telegrafistas de Valdivia.

Pero, como si esto fuera poco, ha ocurrido últimamente en Valparaíso un hecho verdaderamente vergonzoso, que habla muy en bajo del respeto que debe tener el Gobierno en sus actuaciones públicas.

A mí me parece, y ojalá que esté equivocado, que es inaudito lo que se dice, o sea, que, por orden del jefe de la repartición respectiva a quien habría autorizado el Gobierno, han sido apresados y sometidos a juicio, los telegrafistas señores Guillermo Sam, Rogelio Guzmán J., Juan Arancibia R., Rodolfo Valladares D. y Pedro Vállalón.

A estos ciudadanos se les ha enjuiciado a fines de la semana antepasada, acusados de haber cortado los hilos telefónicos durante la huelga de Julio último y de haber echado abajo algunos postes telegráficos.

A mí saber, se trata de uno de esos bluff enorme de que se echa mano corrientemente para responsabilizar a los dirigentes obreros y desautorizarlos en absoluto. Se trata sólo de un bluff lanzado por los jefes inmediatos, con el fin de congraciarse con sus superiores y de inutilizar y poder echar a la calle a meritorios obreros y empleados.

Los telegrafistas que he nombrado, fueron reducidos a presión y en seguida puestos en libertad por el juez, mediante una fianza irrisoria: me parece que de 500 pesos para los cinco, y nominal todavía.

¡Es claro, si no hay delito! ¿Cómo se les iba a detener?

Pronto estos cinco empleados de telégrafos estarán en libertad y el juez declarará su inculpabilidad absoluta en el crimen de que se les acusa; y quedará solucionado esto sólo con que el juez pronuncie su veredicto de inocencia para ellos.

Pero se les instruirá un sumario administrativo y la palabra del Gobierno quedará por el fango, porque con un sumario administrativo se les castigará ya que éste creo es el fin perseguido.

Con estos empleados se va a seguir el mismo procedimiento que con los de Valdivia.

Por esta razón, yo voy a dejar establecida mi protesta!...

Yo confieso que al traer aquí este reclamo, lo hago obedeciendo sólo a una petición de los elementos afectados en Valdivia y que los dirigentes ferroviarios me han solicitado haga esta presentación.

Quiero dejar sentada mi protesta por estos actos y hago votos por que los trabajadores y empleados saquen una experiencia más duradera de esta situación real que se les ha presentado en su lucha por el pan diario y además, declaro que no hay derecho para que se nos ofenda, cuando decimos que dudamos de la seriedad de las promesas que hacen los dirigentes del Gobierno capitalista, y no hay derecho para exigirnos respeto por él, cuando vemos que diariamente falsea los hechos, y los hombres de mayor seriedad de este régimen nos mienten: el señor Ministro del Interior nos prometió que no habría persecuciones, y yo he demostrado a la Cámara que ha existido persecución!...

En este caso no caben sino dos cosas: o se ha informado mal al Ministerio sobre estos dos empleados de Valdivia, y ha procedido sin saber la realidad de las cosas, o el Gobierno ha mandado falsear los hechos para realizar una determinada persecución.

El señor **Alzamora**. — Al denuncia del señor Sepúlveda Leal tenemos que agregar una víctima más del telégrafo de Antofagasta.

Yo he recibido el siguiente telegrama de Antofagasta:

“Empleados telégrafo ésta, ruéganle intervenir atentado contra compañero Alfonso Delard, después servir 15 años de irreprochables servicios. Es separado sólo por razones antojadizas. Básanse, al separar compañero Delard haber cometido delito cooperar positivamente huelga efectuada Julio”.

6.—COBROS INDEBIDOS A LOS COMERCIANTES AMBULANTES DE VALPARAISO.

El señor **Barra Woll**. — Los trabajadores de Valparaíso en el ramo del comercio ambulante, me han comisionado para que entable en esta Cámara un reclamo bastante grave, originado en un cobro indebido, impropio, que a ellos les hace la Municipalidad de Valparaíso.

Es el caso, señor Presidente, que el año pasado un decreto-ley autorizó a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito hasta por ochocientas mil libras es-

terlinas con el fin de ejecutar ciertas obras de mejoramiento de la ciudad.

Este decreto-ley autorizaba, además, a la Municipalidad para elevar el cobro de las patentes, tanto de las relacionadas con la industria, como las relacionadas con el comercio, categoría en que entran los pequeños comerciantes que expenden mercaderías en la vía pública.

Pues bien, este empréstito no ha sido colocado, porque el Gobierno no concedió la autorización que era necesaria para que la Municipalidad hubiera obtenido las ochocientas mil libras que descaba.

Sin embargo, la Municipalidad de Valparaíso ha empezado a cobrar a los trabajadores, a los que se ocupan en el comercio ambulante, un verdadero exceso en calidad de contribución, ya por patentes, ya por certificado, o mejor dicho, por una serie de gabelas, largas de enumerar.

De tal modo, que un comerciante ambulante, que generalmente no tiene un capital mayor de veinte pesos, tiene que pagar una contribución de ciento treinta y seis pesos al año, que es el total de la serie de gabelas impuestas por la Municipalidad.

El señor **Bravo**. — La situación es muchísimo más grave, porque la Municipalidad de Valparaíso ha puesto en vigencia todos los impuestos creados por el decreto-ley a que se refiere el señor Diputado.

El señor **Barra Woll**. — Muy bien; pero ocurre que, como siempre, el más débil tiene que pagar el pato en estos abusos administrativos.

Sucede que los comerciantes mayoristas y los industriales grandes no han sido afectados por esta contribución, no porque la Municipalidad no haya demostrado empeño en cobrárselas, sino porque los grandes comerciantes e industriales, cuando aquella Municipalidad pretendió cobrarles este impuesto, respondieron con un boycott, cerrando el paso a la Municipalidad.

Y como la Municipalidad de Valparaíso no pudo obtener el pago de esta contribución de los más fuertes, de los capitalistas grandes, las emprendió contra los pequeños comerciantes, contra los comerciantes ambulantes que, como digo, no tienen un capital mayor de 20 pesos.

El señor **Sepúlveda Leal**. — Eso lo han hecho con los comerciantes minoristas, porque

estos desgraciados no han tenido para pagar defensor legal.

Los comerciantes con dinero, compañero, se defienden poniendo abogados a su servicio; pero los pobres comerciantes ambulantes, que no tienen quien los defienda, están siendo expoliados en forma bárbara por esta Junta de Vecinos que administra a Valparaíso.

El señor **Barra Woll**. — No habría querido traer a la Cámara esta cuestión, porque me parece muy poco práctico para obtener la cesación de estos abusos hacer estos reclamos aquí, ya que el Gobierno no los oye nunca.

Lo cierto es que los Diputados de la izquierda estamos haciendo aquí un papel verdaderamente ridículo, con esto de estar llorando todos los días, como Jeremías, para que se ponga término a los abusos que se cometen con los trabajadores...

Lo que hice fué acercarme al Ministro del Interior, señor Maximiliano Ibáñez, persona cuya actuación ha merecido comentarios de un representante del Partido Radical en esta Cámara y del compañero Sepúlveda Leal en forma que significan una agría y merecida censura.

Llegué donde este caballero, es decir, a su sala de despacho, y pedir audiencia. Este señor estaba ocupado con otras personas que habían llegado antes que yo, y hube de esperar mi turno.

Debo advertir que acudí con una comisión nombrada por los trabajadores afectados con este cobro indebido.

Cuando me tocó mi turno, llegaron a la sala de despacho dos personas que no son trabajadores, sino personas que habían ido por motivos relacionados tal vez con la política, a hablar con el señor Ministro.

Pues bien, alterando el orden de llegada, el señor Ministro dió preferencia a estas personas que habían llegado con posterioridad a mí, infiriendo con esto una ofensa gratuita a las clases trabajadoras, a los obreros...

El señor Ministro del Interior no nos oyó y hubimos de retirarnos con la comisión de trabajadores, convencidos de que el Gobierno, de que el Estado capitalista, es un poder creado exclusivamente para oprimir a los trabajadores, para estrangularlos, para succionarlos, para cometer con ellos toda clase de exacciones y opresiones, pero ja-

más para atender las solicitudes de justicia que el pueblo llega a formularle.

El señor **Bravo**.—El señor Ministro no representa siquiera al Estado capitalista.

El señor **Barra Woll**.—No he alcanzado a oír a Su Señoría. ¿Cómo dice Su Señoría?

El señor **Bravo**.—Yo creo que el señor Ministro del Interior deduce de la Constitución actual que el Gobierno no debe atender a los trabajadores...

El señor **Ayala**.—El señor Barra no iba tampoco de chaqué...

El señor **Barra Woll**.—Pero iba acompañado de unos cuantos de esos rotos que se preocupan de amasar el pan para que lo coman los mal agradecidos.

7.—RECONOCIMIENTO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

El señor **Barra Woll**.—Voy a ocuparme, señor Presidente, en los pocos minutos que me quedan de otro asunto que se refiere a nuestras relaciones internacionales, y es el que se relaciona con una noticia que da el diario de la Federación Obrera de Chile, "Justicia" en uno de sus números de la semana pasada. Este diario dice en su servicio de informaciones del exterior que el señor Boris Kraevsky, representante del Gobierno del Soviet en Sud América, viene de Argentina a Chile con el propósito de activar la compra de salitre para las cooperativas del país que representa.

El señor **Sepúlveda Leal**.—Va a aplicarle la ley de residencia, el Gobierno seguramente.

El señor **Barra Woll**.—En la semana anterior el compañero Quevedo, se preocupó de la necesidad de reconocer de jure el Gobierno Obrero, de la Unión de las Repúblicas Sovietistas.

La noticia que da el diario "Justicia" tiende a demostrar que hay verdadera urgencia para este país en apresurarse a reconocer al Gobierno del Soviet, si es que en verdad hay escasos merecidos para el salitre chileno. ¿No podrían establecerse con ese país relaciones comerciales, en forma amplia y segura, y tan vasta como lo requieren las necesidades económicas y financieras de Chile?

El gobierno capitalista, democrático bur-

gués de este país ¿no quiere reconocer la existencia de un pueblo que tiene necesidad de entablar relaciones con todos los países del mundo para cooperar al bienestar común de la humanidad?

No sería Chile el primer país que va a cometer la "audacia" de reconocer el gobierno de los Soviet: ya lo han reconocido numerosos países y vale la pena citarlos, porque son países más importantes que Chile:

Estonia: Tratado de Febrero 2 de 1920

Lituania: Tratado de Julio 12 de 1920.

Latvia: Tratado de Agosto 11 de 1920.

Finlandia: Tratado de Octubre 14 de 1920.

Persia: Tratado de Febrero 26 de 1921.

Afganistán: Tratado de Febrero 28 de 1921.

Turquía: Tratado de Marzo 16 de 1921.

Polonia: Tratado de Marzo de 1921.

Mongolia: Tratado de Noviembre 5 del año 1921.

Alemania: Tratado de Abril 16 de 1922.

Gran Bretaña: Nota de reconocimiento de Febrero 1.º de 1924.

Italia: Nota y Tratado de Febrero 7 del año 1924.

Noruega: Nota de reconocimiento de Febrero de 1924.

Austria: Nota de reconocimiento de Febrero 20 de 1924.

Grecia: Nota de reconocimiento de Marzo 8 de 1924.

Suecia: Nota de reconocimiento y Tratado de Marzo 31 de 1924.

Dinamarca: Nota de reconocimiento de Junio 18 de 1924.

Méjico: Declaración de reconocimiento de Agosto 4 de 1924.

Francia: Nota de reconocimiento de Octubre 28 de 1924.

Japón: Convención de Enero 1.º de 1925.

Estas informaciones las da "Bandera Roja", órgano oficial del Partido Comunista de Chile.

Yo deseo, señor Presidente, hacer notar que el Gobierno de este país incurriría en un verdadero desacierto, en una acción completamente inconsulta si acaso hiciera oposición a este deseo formulado por los bancos comunistas, a fin de entrar en relaciones definitivas con el gobierno de los Soviets en

estos momentos en que el Gobierno capitalista de Chile nos ha demostrado con la experiencia que hemos observado, un completo desacierto, una desorganización completa en el manejo de la administración del país, en los rumbos económicos y financieros que debe dársele y en la falta absoluta de todo programa verdaderamente estudiado y con base segura de éxito.

Debemos entrar en relaciones con un país que nos ofrece el ejemplo maravilloso de haberse reconstruído en corto plazo; de haber cimentado un gobierno de trabajadores en condiciones cada vez más superiores; de haber demostrado no sólo que se basa en principios de equidad y de justicia social sino que realiza una obra de renovación total de todos los hombres y de todos los pueblos.

Es motivo de admiración poder observar como Rusia a pesar de haber tenido que luchar para hacer ese Gobierno de trabajadores, de haber tenido que luchar en cinco frentes de batalla; contra el asedio constante de las potencias capitalistas que deseaban destruir ese Gobierno, los trabajadores rusos se han impuesto definitivamente y alianzado un orden social que tendrá que extenderse al mundo entero.

A pesar de haber visto destruída todas sus industrias, aniquiladas por la guerra que fraguó la misma clase capitalista de Europa; a pesar de haber recibido el país desmantelado y en ruinas, hoy esa Nación, en manos de las clases trabajadoras, del proletariado, en ocho años solamente de Gobierno obrero, ha llegado a reconstruir su producción y a obtener nuevamente la que tenía antes de la guerra y en condiciones que puede ofrecer una vida más barata que el resto de los países del orbe, lo que representa un verdadero bienestar para las clases trabajadoras que con sus esfuerzos contribuyen al progreso general del país y de ellas mismas.

Por esto vuelvo a insistir en que mis observaciones, que van dirigidas al país, sean oídas, si así lo quiere, por este Gobierno capitalista, para que se apresure por acto espontáneo, sin requerimiento, a reconocer esa República, con lo que la industria salitrera, que necesita nuevos mercados, puede colocar este artículo en Rusia, donde encontrará un campo propio para colocar inmensas can-

tidades de este producto, con lo que se vendría a mejorar la economía nacional.

8.—INDICACIONES DE PRIMERA HORA.—PETICION DE SEGUNDA DISCUSION.

El señor **Prosecretario**. — El señor Edwards Matte, en momento oportuno, ha pedido segunda discusión para todas las indicaciones formuladas en la primera hora.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).—Quedarán para segunda discusión.

El señor **Sierra**.—Permítame, señor Presidente, yo había hecho indicación para que se acordara publicar el discurso del honorable señor Labarca; pero posteriormente he sabido que la prensa lo va a publicar sin imponer gravamen a la Honorable Cámara, por lo que retiro mi indicación.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por retirada esta indicación.

Retirada.

9.—REMATE DE TERRENOS SALITRALES

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).—Dentro de la orden del día corresponde ocuparse del proyecto que autoriza la venta de terrenos salitrales.

Tiene la palabra el honorable señor Alvarez.

Su Señoría hace uso del derecho de su segundo discurso, y le quedan 26 minutos de tiempo para desarrollarlo.

El señor **Alvarez**.—En la sesión del Viernes avancé algunas aspiraciones del programa de la democracia y que son la espina dorsal de la política económica de las viejas naciones de Europa y de las naciones de América que han entrado por los rumbos que les traza la sabiduría...

El señor **Retamales**.—Oigamos al honorable Diputado, señor Presidente.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).—Ruego a los honorables Diputados guardar un poco de silencio.

El señor **Alvarez**.—...que le traza la ciencia al arte de gobernar los pueblos.

Nosotros, hasta hoy, nos hemos caracterizado por al falta de un plan nacional de go-

bierno en cuanto a la administración de la riqueza pública. Así, para hacer surgir las salitreras, para este patrimonio enorme no ha habido ninguna visión: se las ha tratado como las tierras lejanas conquistadas por las legiones romanas, que no queriendo aprovecharlas en el laboreo constante, se las entregaba al saqueo de las tropas victoriosas, para pagar con la rapiña el sacrificio de los soldados.

En la explotación de las riquezas del Norte, principalmente las del salitre, la falta de criterio del Gobierno en cuanto a la política nacionalista, es lamentable.

En el intervalo de pocos días, el señor Ministro de Hacienda ha marcado los vaivenes de la columna del barómetro, con las alzas y las bajas de la presión barométrica, en cuanto a un criterio de Gobierno respecto a este problema.

Pero, ¿tiene, acaso, el Consejo de Ministros alguna visión respecto a este problema? Indudablemente nó.

El actual Gobierno, más propiamente, el actual Gabinete, extrema una situación peligrosa para la estabilidad de sí mismo y que pone en peligro la preciosa armonía, la valiosa cooperación que debe existir entre los Poderes Públicos.

Los Ministros, personas honorables sin duda alguna, fracasaron hace ya meses en esto de mantenerse frente al Gobierno, y en armonía con la opinión pública.

Ambas ramas del Congreso, el pueblo organizado, la prensa unánime, marca rumbos distintos a los que siguen los señores Ministros. Ellos creen que la sanción plebiscitaria del Código Constitucional que hoy nos rige, estableció en su amparo, en apoyo de su miopía cerebral, en sostén de su situación insostenible, el sistema presidencial... Nó, señor Presidente, puesto que las garantías constitucionales no pueden ser para estos estadistas retrasados, de miopía incurable y de insensibilidad de piedra, que permanecieron al margen de los movimientos militares, que estuvieron al balcón cuando el pueblo ungió Presidente, y que siguen al margen, a la orilla de la actual evolución del país, esudándose tras de la personalidad respetable del Presidente.

Pero, señor Presidente, este papel de taimados, este papel de contumacia extrema

de los Ministros, es peligroso para nosotros... El Congreso, la prensa, portavoz del sentir popular, el pueblo todo, podemos llegar frente a las almenas de la Moneda para indicar a esos Ministros que las garantías de inmovilidad que acuerda la Constitución Política, no son para ellos; que ellos están en lamentable divorcio con la República en esta hora de renovación y de cooperación. Podemos, pues, guiar nuestros pasos hacia la Moneda para obligar a esos Ministros, que explotan inmerecidamente una situación, que, si no comprenden como hombres de Gobierno, que deben sentir el pulso de la opinión pública, a que no sigan molestando más al Presidente de la República, que fué ungido tal por la inmensa mayoría de los ciudadanos; pues la más elemental prudencia les obliga a dejar en libertad a S. E. para que escoja, a su albedrío los nuevos Ministros, que tengan cordura, que sean prudentes, que sean oportunos para oír la voz de la opinión.

No crean esos señores Ministros que siempre la voz del pueblo es voz que clama en el desierto.

Se me objetaba, al salir de la sesión del Viernes, que el programa que proponía el Diputado que habla, de cambiar los rumbos de esta política y reemplazarla por una nueva que consistiría en entregar a una especie de aparecería la explotación del caliche, a una especie de enfiteusis, que no habría suficientes capitales en el país para comprar las costosas maquinarias que se emplean en la elaboración de esta industria.

Yo recuerdo que en un texto elemental de historia nacional que se enseña en las escuelas primarias, dedicado a cumplir la ley de instrucción primaria obligatoria para todos los hijos de este país, se dice que el salitre de las pampas salitreras fué explotado por los chilenos, desde mediados del siglo pasado, con recursos primitivos, con ningún otro capital que el propio.

No puedo recordar muchos nombres de ilustres chilenos que fueron a las pampas llevando su esfuerzo y su tenacidad para darle valor comercial al caliche; pero recuerdo que para defender la integridad comercial y la explotación del salitre de la provincia de Antofagasta, hecha por la compañía de salitres que lleva el nombre de

esa provincia, y de la cual creo que fué fundador el ilustre compatriota señor Puelma, Chile, el país más pobre de la América Latina, con una caja vacía, con la miseria como característica, afrontó una guerra de vida o muerte para la Nación.

Pues bien, si aquellos chilenos, con escasísimos recursos, con sus propios medios, que, posiblemente, a lomo de mula tuvieron que llevar las provisiones que se necesitaban en la pampa y que de igual manera tuvieron que bajar al litoral del Pacífico el salitre para venderlo, explotaron de esa manera el caliche ¿por qué para esa industria que ha dejado en el país, en las manos de los chilenos que las explotan, riquezas considerables que pasan de miles de millones, lo mismo que las rentas que ha recibido el Gobierno, por que— repito— hoy no se buscan capitales particulares? ¿No estaría el crédito del Estado en condiciones favorables para traer al mercado los dineros de otros países que necesita el salitre, a fin de establecer el sistema de explotación por medio de enfiteusis o aparcerías con preferencia para los chilenos?

Al mismo tiempo se impone un plan nacional de administración de la riqueza pública, que contemple servicios de vialidad destinados a la explotación de la minería en la pampa, como a su acarreo a la costa. En seguida, se requiere un servicio de viabilidad pública que habilite a los puertos para el carguío del salitre y de las mercaderías que van de la pampa, principalmente del combustible chileno, que debe substituir por entero al petróleo, servicio que debe hacerse por medios mecánicos. No creo que haya en las dos Américas una nación que tenga una riqueza constituida por un depósito milenario de valor tan inmenso que basta para cubrir los empréstitos más grandes y para dar capitales a los chilenos que pudieran, en la forma en que la técnica de la industria y del comercio lo indicaran, tener el absoluto dominio nacionalista de las explotaciones de salitre.

El señor **Sierra**.—Complete Su Señoría la frase y diga con los medios de embarque más miserables.

El señor **Alvarez**.—Habría que suprimir esos miserables medios de embarque que hoy utiliza el país en la región salitrera. Estoy cierto de que bastaría que el Gobierno, autorizado por una ley, anunciara que iba a

contratar un empréstito, digamos de 1,000 millones, para entregarlo a los chilenos que quisiesen explotar el salitre para que se ofrecieran al Gobierno sumas enormes a un interés y a un tipo de amortización económico y conveniente. Porque si en estos días el Gobierno ha sido solicitado por numerosos representantes de Bancos norteamericanos a fin de prestarle dinero, nó para inversiones reproductivas, sino para pagar las deudas contraídas con los servidores públicos, ¿qué no harían estos mismos capitales norteamericanos si se les ofreciera colocación en un país preñado de riquezas para la explotación de un artículo de consumo obligado, como es el salitre?

Porque no nos vamos a dejar engañar en cuanto a que el salitre artificial está llamado a reemplazar al salitre natural de Chile. Nó; simplemente ha faltado una política nacionalista de parte del Gobierno que hubiese llamado a colaborar a la Asociación de Salitreros y a la Nación entera para librarse de la ventaja que hoy le lleva el salitre sintético.

Señor Presidente, son centenares de millones de pesos los que la economía pública del país paga desde hace tiempo a los países productores de carbón del viejo Continente y de Australia, carbón que venía a reemplazar al chileno en la pampa, y que hoy día lo está por el petróleo, cuando se ha probado con estudios completamente técnicos hechos por los distinguidos ingenieros Delcourt y por el señor Carlos Barroilet, y otros tan competentes como ellos, que se han dedicado, con cerebro y patriotismo, a estudiar este problema, que nuestro carbón sirve con ventaja económica sobre el petróleo para todas las faenas de explotación del salitre, sino que serviría, todavía, para que el Gobierno, uniéndose al esfuerzo solidario de los chilenos, montase plantas o centrales eléctricas en los puertos salitreros a base de carbón chileno, a fin de que por medio de cables subiese a la pampa esta energía producida por la hulla negra, la que reemplazaría con creces al petróleo, con economía y ventajas para todo el país.

Todos estos problemas pueden ser resueltos con un altísimo criterio, tomando en cuenta el consumo; pero nuestro Gobierno parece que desea ir marchando como el ciego en su peregrinaje por el camino en de-

manda de limosna. Parece que los hombres dirigentes del país son los eternos miopes, que, no pudiendo llevar lentes en el cerebro que les agranden la visión económica del país, tampoco han podido sentir los latidos de la Nación entera, para consultar con el criterio de buenos economistas, el manejo de estos intereses tan cuantiosos, para establecerlos en correlación con los demás productos, como el carbón, el yodo, el bórax, siempre mirando su carácter nacionalista, en perfecto consorcio con el esfuerzo chileno más legítimo y digno que el extranjero...

El señor **Sierra**. — Señor Presidente, el honorable Diputado me ha permitido una interrupción.

A propósito de lo que acaba de manifestar Su Señoría, debo decir que la Compañía de Chuquicamata ha establecido una central eléctrica en Tocopilla movida por petróleo. Y de este modo, lleva alrededor de 40,000 caballos de fuerza a Chuquicamata para distribuirlos en las diferentes labores de las minas.

En la misma forma se puede establecer una central eléctrica, que consuma carbón chileno, en la costa, en Antofagasta o en Iquique, digamos, para llevar la energía a todas las partes de la pampa donde se necesita.

De acuerdo, pues, con las observaciones de Su Señoría, quiero constatar el hecho de esta compañía extranjera, que, usando su propio combustible, produce energía para llevarla de una manera fácil a Chuquicamata.

El señor **Alvarez**. — La observación de Su Señoría es muy oportuna.

Nosotros debemos pugnar por establecer la solidaridad de todas las grandes industrias. El carbón debe ser la fuerza que aproveche el salitre y con él las centrales eléctricas se pueden mantener perfectamente bien. En ellas se debe usar el carbón chileno. Chuquicamata está lejos de la costa, pero fácilmente se puede transportar la energía eléctrica, reemplazando el petróleo por carbón chileno, también para esa empresa extranjera.

Pero para esto es necesario que el Gobierno se compenetre del clamor público, que no quiere que haya discrepancias sobre esta cuestión. Porque hoy son las voces de este recinto solamente, pero mañana serán otras

más fuertes que se harán sentir en las almenas de la Moneda, para decirle al señor Figueroa que no es ésta la política a seguir... Para hacer presente a S. E. y a los Ministros que lo acompañan que deben encarar estos problemas; para mantener y hacer ver este alto espíritu de disciplina de que dan muestra todos los partidos políticos en esta Cámara, aún los partidos que ayer estuvieron separados...

El pueblo irá a la Moneda a hacerles ver esto a esos Ministros que estuvieron al margen de los dos movimientos revolucionarios, y que siguieron al margen de ellos y de la Constitución del Estado; y que estuvieron al margen todavía cuando el pueblo fué llamado a sancionar esta Constitución por medio de un plebiscito y que siguen todavía al margen del clamor de la aspiración pública que les indica la puerta excusada de la Moneda para que dejen en libertad a S. E., a fin de que pueda escoger a colaboradores más dúctiles, más sensibles a los requerimientos de la opinión pública, que es la moral de todo Gobierno.

Llegará el momento en que estas voces se hagan sentir en las almenas de la Moneda, porque no es prudente, no es patriótico, que se venga a colocar frente a la opinión pública, bien inspirada, al Presidente de la República que fué elegido por todos los partidos para gobernar al país.

Señor Presidente, para completar mis observaciones sobre el salitre bastará que este proyecto pase a la Comisión de Hacienda, del Carbón y del Salitre reunidas, porque estoy seguro que la Cámara aceptará que vuelva a Comisión, tanto más cuanto que la ausencia del señor Ministro de Hacienda indica que el Gobierno no tiene premura en este asunto.

Abrigo también la esperanza que se estudie el modo de comprar los ferrocarriles salitreros que atraviesan ricas pampas salitreras, lo que dará al Estado, con creces, lo necesario para servir la deuda que se eche encima la Nación para adquirirlos, y que sobre todo estudie la expropiación del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, que fué chileno y que por una imprevisión de los gobernantes de esta tierra fué vendido a una compañía inglesa que hace espléndido negocio con este ferrocarril que fué construido

por chilenos hace medio siglo y que está llamado a afianzar la hegemonía económica de Chile en Sudamérica.

Tengo absoluto convencimiento de que la Cámara acogerá la petición de los Diputados que nos sentamos en la extrema izquierda y que está inspirada en un real patriotismo, y este asunto volverá a comisión para que sea estudiado por las Comisiones de Hacienda y de Carbón y Salitre en conjunto.

Por estas razones, a nombre del Comité demócrata hago indicación para que este proyecto se quite de la tabla y vuelva a Comisión.

El señor **Navarrete**. — Está pendiente una indicación que yo formulé el Miércoles pasado en este mismo sentido.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Reglamentariamente Su Señoría debió pedir votación inmediata en la sesión pasada, y, no habiéndola pedido, esa indicación se votará al final de la presente sesión.

El señor **Barra Woll**. — Pido votación inmediata para la indicación del señor **Alvarez**.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — ¿Pide votación inmediata para su indicación el honorable señor Alvarez?

El señor **Alvarez**. — Inmediata y nominal, señor Presidente.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Se va a votar si el proyecto pasa a Comisión por ocho días.

Se ha pedido votación nominal.

Se va a tomar la votación.

Se va a leer la indicación del señor **Navarrete** que la ha hecho suya el señor **Alvarez**.

Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio a fin de que se pueda oír.

El señor **Prosecretario**. — La indicación del señor **Navarrete** dice así:

“Para que este proyecto vuelva a Comisión, por 8 días con el objeto de que la Comisión de Salitres y Carbón estudie atentamente las ideas que se han expuesto en la presente discusión, informando en seguida a la Honorable Cámara.

1.º Si hay conveniencia o nó para los intereses fiscales llevar inmediatamente a cabo el remate de la totalidad de los lotes que indica el proyecto en discusión.

2.º Si habría conveniencia para el Estado

en separar de este proyecto los terrenos salitres de pampa “Nebraska” y “Pissis”, que están cateados, por lo que se ha establecido que contienen la enorme cifra de 30 millones de quintales métricos de fácil y muy barata salida al mar, pues están a 60 kilómetros de éste.

3.º Que llevando a efecto el Gobierno la enajenación de estas pampas, sin constituir el ramal de ferrocarril de Iquique a Pintados, que arrancaría del kilómetro 23 hasta llegar a “Nebraska”, que tendría una longitud de 27 kilómetros, con un costo de 3 millones 500,000 pesos, según estudios que están hechos por la Dirección de Obras Públicas, haría un pésimo negocio.

4.º Que si la Honorable Comisión estima que ha llegado el momento de cambiar el sistema de explotación de esta industria nacional, creándose en el país con elementos nacionales, sociedades cooperativas, industriales, con arreglo a lo que establece el título IV, artículo 19, del decreto-ley número 4,088, sobre cooperativas y federaciones cooperativas.

5.º La conveniencia de autorizar un empréstito para reemplazar el dinero que se dejaría de obtener por la anulación de este remate, con el fin de llenar las necesidades que el Presupuesto Nacional exigía de este mismo remate.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — En votación.

El señor **Navarrete**. — Yo no tengo inconveniente en retirar la parte expositiva con el objeto que la Comisión quede en más libertad.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — ¿Insistiría el señor Alvarez en su petición de votación nominal? La votación nominal da mucho trabajo a la Mesa y hace perder el tiempo a la Cámara.

El señor **Alvarez**. — No insisto en la votación nominal.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Se va a votar la indicación para que el proyecto vuelva nuevamente a comisión por ocho días.

El señor **Navarrete**. — Para que vuelva a Comisión, no más, señor Presidente.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — En votación la indicación para el proyecto vuelva nuevamente a Comisión.

— Votada la indicación, resultó aprobada por 51 votos contra 21.

10.— SUELDO DEL PERSONAL DE LA ARMADA

El señor **Prosecretario**.— Corresponde ahora pronunciarse sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de sueldos de la Armada.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).— En discusión las modificaciones del Senado.

El señor **Lois**.— Pido la palabra.

El señor **Edwards Matte**.— Yo la pido a continuación.

El señor **Retamales**.— ¿Qué se discute?

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).— Se están discutiendo las modificaciones del Senado introducidas en el proyecto de esta Cámara sobre los sueldos de la Armada.

Tiene la palabra el honorable señor **Lois**.

El señor **Rojas Mery**.— Con la venia del honorable señor **Lois**, voy a decir dos palabras, señor Presidente.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor **Rojas Mery**.

El señor **Rojas Mery**.— Señor Presidente, entre estas modificaciones viene una introducida por el Senado en el artículo 7.º de esta Cámara, modificación que viene a variar sustancialmente la redacción dada por esta Cámara, y que, en realidad de verdad, vendría a hacer completamente ineficaz la disposición.

El señor **Edwards Matte**.— Yo me permitiría hacer una interrupción al honorable señor **Rojas Mery**, para pedir a la Mesa que se sirviera ordenar el reparto del proyecto impreso.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente).— Ya se dió orden de repartir el proyecto, honorable Diputado.

El señor **Edwards Matte**.— Gracias, señor Presidente.

El señor **Rojas Mery**.— Continúo, señor Presidente.

El artículo 7.º del proyecto de la Cámara de Diputados, dice:

“Art. 7.º Las remuneraciones extraordinarias de que gozan, en virtud de las leyes

de navegación y practicaaje, los gobernadores y subdelegados marítimos que sean oficiales en servicio activo, ingresarán a rentas generales de la Nación”.

El objeto de esta disposición era que estos miembros de las instituciones armadas en servicio activo, que estaban gozando, además de sus sueldos, de los de algún puesto de gobernador marítimo, no percibieran estas entradas extraordinarias, y pasarán ellas a rentas generales de la Nación. Se limitaba así una remuneración excesiva.

La percepción de estos derechos, por lo menos de los derechos de practicaaje, se hace en forma que yo detallé cuando se trató por primera vez de este proyecto en la Cámara.

Todos los prácticos forman un fondo común con todas las entradas, y, de ese fondo común le corresponde al Gobernador Marítimo una sexta parte, la que se saca de los fondos de estos prácticos. Los fondos que, hoy por hoy, corresponden al Gobernador Marítimo, y que, conforme al proyecto de la Cámara, pasaban a rentas generales de la Nación, con el proyecto del Senado, con la redacción que esa Cámara le ha dado a la disposición, pasan a incrementar el total de los fondos de los prácticos. De modo que, repito, con esa redacción se varía en absoluto el sistema y la pauta que ha tenido la Honorable Cámara de hacer ingresar a rentas generales de la Nación esos derechos, que no tienen por qué ir a servirles de un doble o triple sueldo a estos funcionarios que están en servicio activo de la Marina.

La redacción del Senado dice:

“Art. 7.º Las asignaciones o remuneraciones extraordinarias, que en virtud de las leyes de navegación y prácticas, correspondan al gobernador o subdelegado marítimo que sea oficial en servicio activo, se limitan a un veinte por ciento (20%) del sueldo de que disfrute”.

¿Y los saldos de esas entradas, dónde van? Con las disposiciones vigentes vemos que van a incrementar el fondo de los prácticos; de modo que con la redacción del Senado pasaría lo mismo que actualmente: no se hará otra cosa que dar mayor remuneración a los prácticos; pero no se hacen economías para el Fisco, que fué la base que se tuvo

en cuenta para redactar el artículo 7.º en esta Honorable Cámara.

Con la redacción del Senado no se entiende, ni se va a entender en definitiva, lo que se va a hacer.

A mayor obscuridad se prestará la frase que dice: "que en virtud de las leyes de navegación y prácticos"...

¿Qué se ha querido decir con esto? Las prácticas... ¿el uso corriente, el uso ordinario? La Cámara de Diputados empleó el término "practicaje", que es el que realmente señala el origen de esta renta. La palabra prácticos empleada por el Senado no dice nada: parece referirse a costumbres usuales en el comercio marítimo. Por estas consideraciones creo yo, señor Presidente, que habría conveniencia en que la Cámara reafirme su anterior concepto en el sentido de hacer verdaderas economías y acuerde insistir en el artículo 7.º.

Aprovecho que estoy con la palabra para manifestar francamente mi opinión— porque voy a ausentarme de la Sala y por si llegara a verificarse la votación— de qué no acepto la redacción del artículo final del Senado en que se restablece a firme el servicio religioso en la Armada. En la discusión de la ley de sueldos del Ejército y de la Armada se ha dicho hasta el cansancio que era necesario por el Concordato con la Santa Sede, por la cuestión de Tacna y Arica, etc., etc. mantener los servicios religiosos imputados a los gastos variables del Presupuesto. Pero establecer a firme que se mantienen capellanes de determinadas doctrinas religiosas, sería ir contra la Constitución que dice que toda creencia debe ser respetada...

El señor Alzamora.— Sería un privilegio...

El señor Rojas Mery.— Esto no corresponde a los actuales momentos. Y con lo manifestado no creo inferir ningún agravio a las personas que no piensan como yo...

El señor Vicuña Subercaseaux (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Lois.

El señor Lois. — Al proyecto que fija los sueldos del personal de la Armada, despachado por esta Cámara, se le ha hecho en el Senado una adición que es inaceptable y que está en abierta pugna con el principio de

separación de la Iglesia y el Estado, consignado en la Constitución que acaba de promulgarse.

Dice el artículo:

"Todos los funcionarios del servicio religioso de la Armada, continuarán con sus asimilaciones, con arreglo a la ley número 2,463, de 15 de Febrero de 1911, y el artículo 10 de la ley número 3,046, de 22 de Diciembre de 1915, y sus sueldos serán los que correspondan a las respectivas asimilaciones, con respecto a las disposiciones de la presente ley".

Como se ve en el artículo introducido en el Senado, al personal religioso de la Armada se le fija sueldo y se establece que continuarán con sus asimilaciones anteriores, mejoradas.

El proyecto, enviado por el Gobierno y despachado por esta Cámara estaba de acuerdo con lo establecido en la Constitución. No podía consignarse una disposición semejante, porque esta separación deslinda los campos de actividad del Estado y de la religión.

Con la separación de la Iglesia y el Estado se ha quitado a la Nación el peso de los gastos que se hacían para mantener el culto católico y lo ha dejado a la iniciativa y cuotas de los particulares adictos a este culto.

El Estado, formado por ciudadanos de todas las creencias, no podía seguir manteniendo un culto privilegiado sin cometer grave injusticia, pues su papel está claramente señalado dentro del espíritu que informa a las democracias modernas y limitar su acción a las cosas de este mundo, o sea, a las llamadas cuestiones políticas, y dejar a cada cual que su sentimiento religioso se manifieste y desarrolle libremente, sin importarle a nadie un credo determinado, ni favorecer con privilegio a ningún dogma religioso.

El Estado no puede convertirse en sostenedor de un culto privilegiado y es su deber colocar a todos los cultos en igual pie para conquistar sus prosélitos.

Además, en la misma Constitución se consulta una gruesa cantidad de dinero a título de indemnización, por la supresión de las distintas partidas e ítem que consultaba el Presupuesto para el mantenimiento del culto católico, y en esas partidas figuraban esos capellanes.

¿Por qué, pues, se les fija sueldo ahora?

como personal de la Armada? ¿Se quiere, entonces, tan luego, empezar a socavar esta conquista, que aplicada sinceramente, ha de traer la paz en estas cuestiones que tan candentes discusiones y disputas ha tenido?

Yo llamo la atención de mis colegas hacia la gravedad del artículo adicionado por la otra Cámara, que importa abrir brecha en la Constitución, en una de las conquistas anheladas por todos los partidos sin excepción, y que parecía iba a producir la concordia para dedicarse a las tareas que la situación actual reclama para el bien del país.

Ese artículo, señor Presidente, debe ser rechazado por inconstitucional y porque, de otra manera, la separación de la Iglesia y el Estado, colocada en la Constitución, sería una palabra sin sentido, que se prestaría para mantener la misma situación antigua bajo un ropaje engañoso que sólo serviría para extraviar el criterio público.

El señor **Valencia Courbis**. — ¿Su Señoría está improvisando su discurso?

El señor **Lois**. — No se debe tomar en cuenta si es improvisación o no, honorable Diputado; lo que importa son las ideas.

El señor **Valencia Courbis**. — Por eso le hago esta pregunta, al honorable Diputado...

Si está improvisando, me explico perfectamente que sea su discurso más brillante que razonado, pero si está leyendo Su Señoría, ojalá que nos diera mejores razones...

El señor **Lois**. — He concretado mis observaciones en un discurso escrito, precisamente para encuadrarme estrictamente dentro del tema.

El señor **Valencia Courbis**. — Para eso, da lo mismo que sea un discurso escrito o improvisado.

El señor **Lois**. — No es lo mismo que sea escrito o improvisado, honorable colega, porque cuando se hace escrito, uno piensa serenamente lo que va a decir...

El señor **Labarca**. — Por lo demás, en su discurso el honorable señor Lois, no hace más que sostener una doctrina con absoluta serenidad y sin ataques para ninguna creencia ni religión.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Una palabra, señor Presidente, necesito decir, en respuesta a las que acaba de pronunciar el

honorable señor Labarca. Ruego, pues, a la Honorable Cámara, que después me permita decir solamente dos palabras a fin de que con la serenidad del caso, pueda yo sostener una teoría absolutamente diversa y contraria a la que caba de sostener el honorable señor Lois.

Pido el asentimiento y la gentileza de la Sala con tal objeto.

De manera que si a la Honorable Cámara le parece, podría usar de la palabra.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Está inscrito para hablar a continuación del honorable señor Lois, el honorable señor Edwards Matte.

El señor **Edwards Matte**. — No tengo ningún inconveniente para permitir al honorable Diputado que use de la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Quiero referirme, señor Presidente, al discurso razonado y brillante que acaba de pronunciar en la Honorable Cámara el honorable señor Lois.

La separación de la Iglesia y el Estado, el principal argumento de mi honorable amigo el señor Lois, en mi modesto sentir, no es un argumento de fondo. Y voy a dar la razón: la separación de la Iglesia y el Estado sólo significa que éste no reconoce ningún culto como oficial y exclusivo, pero no quiere decir esto que los eclesiásticos que están al servicio del Estado no deban continuar desempeñando sus cargos.

El señor **Lois**. — ¿Me permite el honorable Diputado? ¿Y de qué religión?

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Allá voy a llegar, honorable Diputado.

Los capellanes castrenses no son la Iglesia de Chile, son simplemente sacerdotes particulares designados por el Gobierno, como los médicos, los contadores o cualquier otro empleado público para desempeñar puestos determinados en el ejercicio de su ministerio, y para lo cual el Estado los designa.

El señor **Bravo**. — ¿Y por qué no designan sacerdotes budistas?

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Porque, evidentemente, no hay fieles de esa confesión, honorable Diputado.

—Hablan a la vez varios honorable Diputados.

El señor **Vicuña Subercaseaux** (Vicepresidente). — Ruego a los honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Continúo, señor Presidente.

Prueba evidente de lo que acabo de decir, es que los siguientes países: Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania, Italia y demás naciones, a pesar del régimen de separación, muy antiguo en algunos y de reciente data en otros, conservan los vicarios castrenses, bajo el control de un alto jefe.

Conforme al culto que profesan los individuos de las instituciones armadas de esos países, se han establecido los servicios en la siguiente forma:

En el ejército francés se restablecieron, el 5 de Mayo de 1913, los capellanes castrenses, suprimidos en 1905 para el Ejército y en 1907 para la Armada.

Se establecieron dos para cada hospital ambulante, uno para cada división de infantería y otro para cada división de caballería.

En vista de la amenaza de una guerra, en 1914 se trató de aumentar su número, y el 11 de Agosto se dictó un decreto sobre capellanes voluntarios, designados por sus obispos, que partieron a la zona de guerra a unirse a los capellanes de planta, fijándose su número en doscientos cincuenta.

El señor **Bravo**. — De lo que se deduce que tienen gran eficacia en la guerra...

Varios honorable Diputados. — Evidente...

El señor **Errázuriz** (don Elías). — En el Ejército inglés hay dos capellanes mayores: uno con el grado de general, es obispo anglicano y nombra a sus capellanes de acuerdo con el Ministro de Guerra; el otro, con el grado de coronel, es un sacerdote católico...

El señor **Lois**. — Fíjese bien, honorable Diputado, que Su Señoría está hablando de capellanes de otras religiones, lo que no sucede aquí en Chile.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Yo lamentó que el honorable Diputado no quiera entenderme...

El señor **García Henríquez**. — No puede.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — No se trata de ministros de una sola religión...

El señor **Lois**. — Pero en Chile sí.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — ... de una religión del Estado. Se trata de tener empleados que sirvan las distintas necesida-

des de las distintas profesiones que existen en el Ejército.

El señor **Lois**. — Así es que la religión es una profesión, entonces...

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Es un lapsus linguae, honorable Diputado. No haga Su Señoría argumentos de niños de escuela.

El señor **Lois**. — No son de niños de escuela. La religión no es una profesión.

El señor **Errázuriz** (don Elías). — Voy a permitirme continuar, diciendo cuatro palabras para explicar a la Cámara lo que ocurre en el Ejército de Italia.

En el Ejército italiano, durante la guerra y hasta 1924, todo regimiento de infantería de línea, de caballería, artillería, granaderos y cazadores, tenía su capellán.

Los alpinos tenían uno por cada batallón y también había uno para cada regimiento de carabineros.

Esto en cuanto a Italia.

En los Estados Unidos, ese país de la libertad, según muchas veces hemos oído decir aquí en esta Cámara, en la gran nación de los Estados Unidos, todos los cultos tienen representantes en el Ejército, aunque ninguno de estos cultos sea oficialmente reconocido por el Estado.

Hay numerosos capellanes castrenses de todas las religiones, que cuentan con suficientes adeptos.

El señor **Lois**.—¿Quién los paga?

El señor **Errázuriz** (don Elías).—El Estado.

El señor **Ugalde**.—Entonces sería del caso nombrarles también capellán a los soldados evangelistas.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Si hubiera bastante número de soldados de ese credo, debería nombrárseles capellán. Esa es mi tesis.

El señor **Varas**.—Menos a los budistas.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Voy a terminar manifestando que he probado en forma fehaciente que en los ejércitos de los países más adelantados del mundo se respetan todas las creencias y sin que el Estado tenga ninguna creencia oficial, se nombran distintos capellanes para llenar las necesidades de la fe y de la religión de los individuos de los distintos regimientos a que pertenecen. De manera que la tesis que sos-

tengo está apoyada por estos hechos que acabo de citar.

La circunstancia de que en Chile la Iglesia esté separada del Estado, no significa que no pueda haber en el ejército capellanes de la religión a que pertenecen los miembros de él.

El señor **Lois**.—Esó significa mamar a dos carrillos.

El señor **Barra Woll**.—Yo propondría que se nombraran capellanes comunistas.

El señor **Gumucio** (Presidente).—¿Ha terminado el señor Lois?

El señor **Lois**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Tiene la palabra el señor **Edwards Matte**.

El señor **Edwards Matte**.—No obstante reconocer que soy poco docto en esta materia que tanto interesa al honorable doctor **Lois**, o sea, a esta cuestión que dice relación con el mantenimiento o supresión de los servicios religiosos en las diversas reparticiones de la Armada, ingenuamente declaro que no comprendo exactamente cuál es el alcance de la modificación introducida al proyecto de la Cámara.

En cuanto a los tópicos dilucidados por el doctor **Lois**, no es el objetivo que me ha movido a usar de la palabra el de terciar en este debate respecto a ese punto del proyecto, sino de especial manera lo que se refiere al artículo 8.º del proyecto.

Aprovecho estar con la palabra para rogar a la Cámara que insista en la forma primitiva en que despachó este proyecto, en lo que se relaciona con este artículo.

Parece oportuno recordar a los honorables Diputados que este proyecto que ahora discutimos, no es otra cosa que un desglosamiento, si así pudiéramos decir, de la llamada Ley de Emergencia, que afecta al personal civil de la Administración Pública.

Este proyecto es el que viene a realizar el descuento del 15 por ciento en las fuerzas de la Marina. Ahora bien, el proyecto que despachó la Cámara, hacía gravitar este descuento de sueldos por igual sobre todos los funcionarios que estuvieran afectados por el Presupuesto de Marina. Y bien, el artículo 8.º del proyecto del Senado, viene a modificar esta disposición, relativamente generosa y ecuaníme de la Cámara; y así vemos que viene a hacer más dura, más ri-

gorosa la disposición legislativa que afecta a los descuentos de los empleados jubilados de marina, que a los de aquellos que están en servicio activo.

Si la Cámara aceptara este criterio, se prestaría esto, a mi juicio, a comentarios ingratos, pues se diría que la Cámara encontraba lógico hacer un descuento más fuerte, más oneroso a los funcionarios que, como ha dicho un jefe que está cerca de la Dirección de la Marina, no tienen ya al cinto una espada. Esto no prestigiaría al Cuerpo Legislativo, porque lo haría aparecer haciendo un mayor descuento a los que en el momento actual no constituyen una amenaza, por estar alejados de las filas.

Por estas consideraciones, ruego a la Cámara insista en la forma primitiva en que aprobó el artículo 8.º

Y ahora que estamos discutiendo este proyecto de sueldos de la Armada, aprovechando la presencia del señor Ministro de Marina, quiero decir dos palabras relacionadas con servicios de esta institución.

Quiero declarar que al hacer estas observaciones, no he tomado para nada en cuenta las declaraciones aparecidas en la prensa de Santiago y Valparaíso, vertidas por uno que se decía alto jefe de la Marina, y según las cuales dicha institución no aceptaría el proyecto de ley que yo patrocinaba relativa a los marinos en retiro, en caso que llegara a ser ley de la República.

Se agrega en esas declaraciones que este proyecto tenía miras políticas y se le calificaba hasta de subversivo...

Por mi parte, yo quiero declarar y decir muy en alto que si hay algún subversivo es este alto jefe de Marina, que se dice está muy cerca de la Dirección de la Armada.

No concibo de otro modo esas alusiones insidiosas que se defienden por la forma cobardemente anónima en que ellas vieron la luz pública.

El señor **Gutiérrez** (don Ramón).—Voy a decir unas pocas palabras acerca del asunto que ha ocupado la atención de la Cámara hace un momento, y confío en que la Cámara las escuchará y resolverá con la altura de miras con que acuerda y resuelve todos los asuntos de interés patrio.

La separación de la Iglesia y del Estado significa que el Estado no reconoce una re-

ligión como obligatoria, exclusivamente: no significa que el Estado se desentienda de las necesidades espirituales de los ciudadanos, cualquiera que sea el credo religioso que profesan.

El señor **Barra Woll**.—Menos del credo comunista...

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Ese no es credo.

El señor **Barra Woll**.—Es un credo político-económico más combatido que el de una religión, a pesar de que no hace mal a nadie.

El señor **Gutiérrez** (don Ramón).—Ruego al señor Diputado me permita discurrir con tranquilidad.

En Chile la inmensa mayoría de los habitantes es católica. Este es un hecho del cual no es posible desentenderse.

Otro hecho es que el Estado sustrae periódicamente de sus hogares a un grupo de gencia impide a estos católicos cumplir con sus deberes religiosos como ellos lo quisieran, ¿está bien o mal que ponga a su disposición los medios de llenar sus deberes religiosos?

Yo hablo al espíritu amplio, tolerante de la Cámara y del que ha dado pruebas muchas veces en los últimos tiempos.

El señor **Alzamora**.—Pero solamente un grupo de ciudadanos tendría esa facilidad y otros, que profesan ideas distintas, no la tendrían.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Permítame los honorables Diputados...

La Mesa tiene interés en mantener la serenidad del debate, sobre todo en estas materias que dividen a los señores Diputados, y por esta razón les ruego se sirvan no interrumpir.

El honorable Diputado que desee manifestar una idea, tiene llano el camino de inscribirse para expresarla a continuación.

El señor **Alzamora**.—Ruego entonces al señor Presidente se sirva inscribirme.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Muy bien, honorable Diputado.

El señor **Mora**.—Rogaría al señor Gutiérrez me permitiera una interrupción...

El señor **Gumucio** (Presidente).—Yo pediría al honorable Diputado que se inscribiera...

El señor **Mora**.—No vale la pena que me inscriba, porque quiero decir sólo unas pocas palabras.

Su Señoría debe reconocer, como lo reconocen todo el mundo, que el Partido Radical cuenta en el país tal vez con la tercera parte de las fuerzas electorales...

El señor **Quevedo**.—No tanto...

El señor **Gumucio** (Presidente).—Nuevamente ruego a los honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor **Mora**.—Los 38 Diputados radicales están diciendo que mi afirmación es verdadera o se acerca mucho a la verdad.

Los radicales, como sabe muy bien el honorable señor Gutiérrez, somos personas que no profesamos ninguna creencia.

El señor **Quevedo**.—Hay pocos católicos y pocos radicales.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que se sirvan atender a las peticiones de la Mesa de evitar las interrupciones.

El señor **Mora**.—Luego, una tercera parte de los hombres que saben leer y escribir, que tienen las condiciones necesarias para elegir a los ciudadanos que deben representarlos en las Cámaras, son incrédulos.

El señor **Varas**.—Nó, señor.

El señor **Mora**.—Aunque se espanten Sus Señorías...

El señor **Barra Woll**.—Es decir, no creen en los candidatos.

El señor **Mora**.—En consecuencia, una tercera parte de los contribuyentes son arreligiosos...

Por lo tanto, honorable Diputado, estas personas tienen derecho, como lo tienen los católicos, para que, en lo que respecta al servicio religioso, se considere su manera de pensar. No es justo, entonces, que en la Armada o en el Ejército o en cualquier otro servicio, los contribuyentes no creyentes estén dando su dinero para la mantención de servicios que a ellos no les interesan, y que se hacen en beneficio de determinadas personas, que tienen ciertas creencias.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Con la venia del señor Gutiérrez, voy a decir dos palabras...

El señor **Gumucio** (Presidente).—Ruego a los señores Diputados que se sirvan no interrumpir.

La Mesa reitera este ruego a fin de mantener la serenidad en el debate.

El señor **Barra Woll**. — Inscríbanse Sus Señorías.

El señor **Guzmán** (don Leonardo). — Sean más deferentes con la Mesa.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Si la Mesa hace esta súplica es porque desea vivamente mantener la serenidad en el debate.

Ruego al señor Diputado que se sirva no insistir en su interrupción.

El señor **Gutiérrez** (don Ramón). — Al honorable señor Mora le debo una respuesta, que la doy con tanto más agrado, cuanto que reconozco la sinceridad absoluta de sus convicciones.

El honorable señor Mora ha dicho que mire a las filas radicales, las vea compactas, y comprenda que estas filas representan una tendencia antirreligiosa...

Un señor Diputado. — Arreligiosa...

El señor **Gutiérrez** (don Ramón). — ...o arreligiosa.

Sobre el particular yo voy a contestar a Su Señoría que en la mayor parte de las convenciones del partido radical se han hecho declaraciones justamente en el sentido de que ese partido no abriga ninguna tendencia antirreligiosa y, como yo estoy defendiendo un credo, no estoy en pugna con el partido radical.

El señor **Quevedo**. — Hay radicales que comulgan todos los días.

El señor **Gutiérrez** (don Ramón). — El honorable señor Mora basó la segunda parte de su argumento, en el poder contribuyente del país; a este respecto, me bastará advertirle a Su Señoría que este poder no está radicado en las mayorías parlamentarias.

Por consiguiente, los dos puntos de vista de Su Señoría no me convencen con respecto a la tesis que sustentó.

Continuando, señor Presidente, en el punto de vista que yo quería desarrollar, preguntaba: los capellanes castrenses, que responden a una necesidad espiritual de los chilenos católicos que están en el Ejército y en la Armada, ¿qué son?

Son empleados; no son emisarios de la Iglesia católica; son verdaderos funcionarios que llenan una misión espiritual que les ha encomendado el Estado y que están reconocidos en ese carácter en todas partes.

Hay otro aspecto importante de esta cuestión y es la situación especial de los capellanes frente al problema de Tacna y Arica.

Hasta el año 10, Tacna y Arica, en cuanto territorio eclesiástico, dependía del Obispado de Arequipa y sus curas eran peruanos.

El Gobierno de Chile comprendió que esa situación no podía mantenerse y planteó la cuestión ante la Santa Sede, cuestión que era preciso resolver en interés de esas provincias y por interés patriótico nuestro. La Santa Sede aceptó la vicaría castrense chilena. Y este triunfo que hemos obtenido por ese tratado, si se me permite la expresión, o acuerdo con la Santa Sede, ¿es posible que lo demos por terminado por un acto unilateral?

No me parece que la Cámara quiera ir allá.

Por lo demás, los servicios de estos capellanes castrenses, servicios eminentemente chilenos, si se me permite la expresión, y que están por sobre toda tendencia política, han sido reconocidos por todos los Gobiernos.

¿Cuántos son nuestros capellanes castrenses? Son doce: la cuarentava parte de los médicos del Código Long.

¿Puede creer alguien que los sueldos de este escaso número de sacerdotes, puedan influir en nuestros presupuestos o afectar nuestra situación económica?

El señor **Errázuriz** ya ha dado una ojeada, rápida y muy exacta, a la situación de todos los países a este respecto. Yo quiero decir unas pocas palabras más.

En Francia, como lo manifestaba el señor **Errázuriz**, desde el año 1913 existe este servicio pagado por el Estado. Son 250 los sacerdotes que prestan sus servicios en el Ejército y en la Armada de ese país. El Presidente **Millerand** elevó su número, porque comprendió que el factor moral había tenido en la guerra europea una influencia decisiva. En Italia, donde existe, no ya un régimen de separación, sino la ruptura oficial de relaciones entre la Iglesia y el Quirinal, a pesar de esta ruptura, hay un Ordinario italiano, jefe del servicio castrense del Ejército. En Inglaterra, país luterano, hay dos capellanes mayores: uno, de superior jerarquía, que corresponde a la Iglesia anglica-

na, y el otro, de jerarquía inferior, que corresponde a los católicos. Todo este personal de capellanes es pagado por el Estado. En Estados Unidos, donde hay numerosas religiones, a causa de la gran corriente inmigratoria que fluye a este país, hay tantos capellanes como religiones importantes figuran en las filas del Ejército.

Quiero recordar, finalmente, a la Cámara el memorable ejemplo que en materia religiosa se ha ofrecido al país: en medio de nuestras disensiones, en esta Cámara se han abordado todas estas materias con altura de miras, ninguna cuestión de esta naturaleza ha venido a perturbar nuestro criterio; y los católicos de Chile, que hemos aportado a la obra de reconstrucción nacional, todo nuestro patriotismo y todo nuestro tiempo, esperamos que los problemas de legislación que han de seguir al establecimiento del régimen de separación, se resuelvan con un criterio de amplia tolerancia y de verdadera libertad.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Dos palabras, señor Presidente, con la venia de los honorables Diputados inscritos... nada más que dos...

El señor **Gumucio** (Presidente).—Con la venia de la Cámara puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (don Elías).—Hace un momento se ha hecho presente por algunos Diputados de los bancos radicales que los que en esos bancos se sientan son arreligiosos. Yo puedo asegurarle a la Honorable Cámara—no voy a dar el nombre—que todos los Domingos oigo misa en la Catedral al lado de un Diputado radical...

El señor **Quevedo**.—¿Es cierto lo que dice Su Señoría?

El señor **Ugalde**.—Eso no se puede creer.

El señor **Gumucio** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Navarrete.

El señor **Navarrete**.—El Honorable Senado ha tenido a bien modificar el artículo 1.º de esta ley en una forma que me llama sobre manera la atención. Así, por ejemplo, sube los sueldos de los oficiales con rango de tenientes primeros y asimilados, de 16,800 pesos a 17,400; o sea, 600 pesos más; en cambio, señor Presidente, vienen después rubros como los que se refieren a los guardianes de los faros y visitadores de faros, en que el Honorable Senado no ha tenido el

mismo criterio para apreciar la labor que realizan estos modestos servidores del Estado, labor que está muy por encima, en cuanto a sacrificios se refiere, y aún de más importancia, si así podemos decirlo, de la que representan los tenientes de la Marina que salen beneficiados con la modificación hecha por el Honorable Senado al artículo primero.

El honorable señor Ministro de Marina sabe cuánto se sacrifican los guardianes de los faros en el desempeño de su cometido, y yo voy a hacerle presente a la Honorable Cámara solamente dos hechos.

El primero se refiere a la vida que tienen que soportar en la isla de Huafo estos guardianes, donde tienen que permanecer por períodos de seis meses, si no me equivoco, y desearía que el señor Ministro me rectificara si incurro en errores... El señor Ministro me dice que se reemplazan cada seis meses.

La isla de Huafo es un peñón que no tiene ninguna vegetación y donde no se puede atracar sino en días determinados del año...

En la isla de los Evangelistas, me rectifica el señor Ministro. En esta isla ocurre, como decía, que no pueden atracar a ella las embarcaciones sino en días determinados del año y a veces ha sucedido que, durante tres o cuatro meses, no han podido atracar a ellas las embarcaciones y han tenido que estar capeando el temporal, esperando que el tiempo permita atracar a la isla. Además el servicio de embarque y desembarque se hace por medio de las escalas de gatos, como las llaman, porque no hay acceso a la isla de otro modo.

Estos guardianes en general son casados y, como se comprende, no pueden vivir con sus familias en el faro: tienen que estar separados sin poder hacer vida de hogar e incurrir en dobles gastos de consumo, por lo que éste es uno de los servicios más sacrificados que tiene la Marina.

Señor Presidente, estoy hablando de los guardianes de faro, que, por su número escaso tal vez, no interesa a la Honorable Cámara, pero quiero dar a conocer estos antecedentes a la Honorable Cámara, que tal vez pudiera creer que el Senado ha estado mejor informado para cercenar los sueldos de estos modestos servidores.

Yo no estoy hablando en nombre de nin-

gún interés político, señor Presidente: estos elementos no representan ninguna fuerza política; serán en toda la República probablemente unos ciento o ciento veinte servidores y ellos están diseminados alrededor de toda la costa del país desde Arica a Punta de Tumbes. De suerte que solamente en casos de lucha presidencial—me advierte el honorable señor León Ugalde — podrían ellos prestar algún servicio para fijar talvez rumbos a las naves que puedan ir en jira de propaganda electoral pero yo creo que esto no ocurre.

Y no tienen ellos tampoco derecho a voto, porque en el desempeño de su puesto están muy distantes de las ciudades pobladas.

De manera que esta gente no tiene en realidad padrinos políticos por acá, como decía en días pasados el honorable señor Quevedo. Pero me hago un deber en llamar la atención hacia ellos y pedir al señor Ministro de Marina, aquí presente, su opinión para que con los conocimientos y con la autoridad que tiene por su profesión y por la cartera que desempeña en el Gobierno, ilustre a la Honorable Cámara acerca de lo que piensa el Gobierno respecto a esta modificación que ha hecho el Honorable Senado, relacionada con el cercenamiento de los sueldos del personal de faros del litoral de la República.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Alzamora.

El señor **Alzamora**.—Con respecto al artículo 7.º, el secretario general de los obreros marítimos de Antofagasta me ha puesto un telegrama por medio del cual estos trabajadores, los obreros de Antofagasta, piden que no se modifique el artículo de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Edwards Matte**. — Rogaría al honorable Diputado que alzara más la voz.

El señor **Alzamora**. — Dice así el telegrama:

“Convendría influir entre Senadores demócratas, comunistas, asalariados sentido no modificar artículo 7.º proyecto que fija sueldos personal Armada Nacional aprobado Cámara Diputados, punto cualquier innovación significaría completa indignación oficiales retirados que sirven puestos subdelegados marítimos, quienes falta remuneración suficiente obligarlos cometer inmoralidades. Va carta explicativa”.

Esto significa que los obreros marítimos de Antofagasta saben por experiencia que estas personas, al quitárseles la actual renta, van seguramente a ponerse de parte de los armadores, y en un conflicto que se suscite entre este personal vayan a fallar en favor de los armadores. A pesar de que la clase trabajadora de Antofagasta tiene fama de subversiva, revolucionaria, etc., etc., podrán ver lo honorables Diputados, por medio de este telegrama, que ellos tratan de que se mantengan los actuales sueldos de esos servidores del Estado.

El señor **Navarrete**. — ¿De los gobernadores marítimos?

El señor **Alzamora**. — No, honorable Diputado, de los subdelegados marítimos.

En cuanto al artículo final, yo también soy partidario, de acuerdo con los honorables Diputados radicales de que se excluya redondamente este artículo. Estamos de acuerdo en que es necesario evitar toda clase de privilegios, sobre todo en estos momentos cuando la Constitución dice claramente que queda separada la Iglesia del Estado, a pesar de que, en el hecho, vemos todo lo contrario, y somos testigos de que en la educación pública siempre sigue privilegiada esta religión. En todo caso, es necesario irse ciñendo poco a poco a las normas que establece la nueva Constitución del Estado.

Yo soy más que nadie tolerante con las ideas de los demás y por eso es que opino que debe hacerse desaparecer este artículo a fin de que no haya privilegios, ni motivos para que aquí nos embarquemos en una lucha, digamos, religiosa, que no conviene en ningún momento, sobre todo cuando se trata de los intereses generales del país.

Esto era lo que quería decir.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Sepúlveda

El señor **Sepúlveda Leal**. — Pero ya casi ha llegado la hora.

El señor **Gumucio** (Presidente). — Como va a llegar la hora si le parece a la Honorable Cámara se levantará la sesión.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.

